Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.545 - 223/18 **PARANA, miércoles 28 de noviembre de 2018** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1844 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a varios agentes del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Nidia Esther Barreto, DNI N° 17.600.603, Graciela Edith Villarreal, DNI N° 23.859.765, Paola Elizabeth Villarreal, DNI N° 26.467.850, Rita Patricia Wetzel, DNI N° 18.117.366, Carlos Eduardo Ojeda, DNI N° 20.886.545, María Rosa Morel, DNI N° 11.717.144 y Karina Silvana Martínez, DNI N° 20.510.834 revistan en el tramo A, Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala;

Que por Disposición Interna N° 17/11 del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, se designa a la agente Nidia Esther Barreto, DNI N° 17.600.603 como Jefa de Guardia y Consultorio Externo en reemplazo de la Enfermera Silvana Karina Martínez, DNI Nº 20.510.834, por haber hecho uso de su licencia anual ordinaria del 12/12/11 al 17/01/12;

Que por Disposición Interna N° 18/11 del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, se designa ala Sra. Graciela Edith Villarreal DNI N° 23.859.765 como Jefa de Cirugía y Quirófano en reemplazo del Titular Carlos Eduardo Ojeda, DNI N° 20.886.545 por ocupar un cargo de mayor jerarquía desde el 19/12/11 al 24/01/12;

Que por Disposición Interna N° 19/11 del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, se designa a la Sra. Paola Elizabeth Villarreal DNI N° 26.467.850 como Jefa de Ginecología y Pediatría en reemplazo de la titular María Rosa Morel, DNI N° 11.717.144 por haber hecho uso de su licencia anual ordinaria del 19/12/11 al 24/01/12;

Que por Disposiciones Internas Nºs. 20/11, 08/12, 21/12, 28/12, 29/12 del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, se designa a la Sra. Rita Patricia Wetzel DNI N° 18.117.366 como Jefa de División Enfermería, en reemplazo del Titular Héctor Orlando Miño, DNI Nº 16.431.346 del 19/12/11 al 24/01/12, 26/03/12 al 23/06/12, 24/06/12 al 22/08/12, 23/08/12 al 21/09/12, 22/09/12 hasta tanto se concursen las funciones;

Que por Resolución N° 3622 MS del 14/10/14 se aprueba el concurso para la cobertura de las funciones de Jefe de División de Enfermería y se encargan las mismas a la agente Rita Patricia Wetzel, DNI N° 18.117.366, en virtud de haber resultado legitima ganadora del mismo y comenzando a percibir el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del mismo;

Que por Disposición Interna N° 21/11 del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, se designa al Sr. Carlos Eduardo Ojeda, DNI N° 20.886.545, como Supervisor, en reemplazo de la Titular Sra. Rita Patricia Wetzel, DNI N° 18.117.366, del 19/12/11 al 24/01/12;

Que por Disposiciones Internas N°s. 09/12, 22/12, 28/12 y 30/12 todas del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, se designa a la Sra. María Rosa Morel, DNI N° 11.717.144, como Supervisora del Servicio de Enfermería, en reemplazo de la Titular Sra. Rita Patricia Wetzel, DNI N° 18.117.366 del 26/03/12 al 23/06/12, del 24/06/12 al 22/08/12, del 23/08/12 al 21/09/12 y del 22/09/12 hasta tanto ocurran los llamados a concurso de dicho cargo;

Que por Disposición Interna N° 26/12 del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, se designa a la Sra. Karina Silvana Martínez, DNI N° 20.510.834, como Supervisora del Servicio de Enfermería, en reemplazo de su titular, la agente Rosa Morel, DNI N° 18.117.366 del 01/07/12 al 30/07/12;

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde reconocer el pago del adicional por responsabilidad funcional a los agentes Nidia Esther Barreto, Graciela Edith Villarreal Paola Elizabeth Villarreal, Rita Patricia Wetzel, Carlos Eduardo Ojeda, María Rosa Morel y Karina Silvana Martínez, por los períodos detallados en los considerandos precedentes, dejando aclarado que lo adeudado a la agente Wetzel durante el período 26/03/12 - 14/10/14 se tramita por actuaciones RU N° 1418813;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal han emitido el dictamen pertinente;

Que la Dirección General de Administración del mencionado Ministerio, ha elaborado el informe de su competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 9564, Artículos 31°, 37°, 38° y 40° y Decreto Reglamentario 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócense las funciones de Jefa de Guardia y Consultorio Externo del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala desempeñadas por la agente Nidia Esther Barreto, DNI N° 17.600.603, Tramo A – Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional desde el 12/12/11 al 17/01/12, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Reconócense las funciones de Jefa de Cirugía y Quirófano del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala desempeñadas por la agente Graciela Edith Villarreal, DNI N° 23.859.765, Tramo A -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional desde el 19/12/11 al 24/01/12, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Reconócense las funciones de Jefa de Ginecología y Pediatría del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala desempeñadas por la agente Paola Elizabeth Villarreal, DNI N°

26.467.850, Tramo A -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional desde el 19/12/11 al 24/01/12, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 4°.- Reconócense las funciones de Jefa de División Enfermería del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala desempeñadas por la agente Rita Patricia Wetzel, DNI N° 18.117.366, Tramo A -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional desde el 19/12/11 al 24/01/12, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 5°.- Reconócense las funciones de Supervisor del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala desempeñadas por la agente Carlos Eduardo Ojeda, DNI N° 20.886.545, Tramo A -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional desde el 19/12/11 al 24/01/12, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 6°.- Reconócense las funciones de Supervisora del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala desempeñadas por la agente María Rosa Morel, DNI N° 11.717.144 Tramo A -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional desde el 26/03/12 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 7°.- Asígnanse transitoriamente las funciones de Supervisora del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala a la agente María Rosa Morel, DNI N° 11.717.144, Tramo A -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.

Art. 8°.- Reconócense las funciones de Supervisora del Servicio de Enfermería del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, desempeñadas por la agente Karina Silvana Martínez, DNI N° 20.510.834 Tramo A -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional desde el 01/07/12 al 30/07/12, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 9°.- Imputase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960- Carácter 1- Jurisdicción 45- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 19- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 21- Obra 00- Finalidad 3- Función 12- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075- Departamento 91- Ubicación Geográfica 03.-

Art. 10°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a los agentes Nidia Esther Barreto, DNI N° 17.600.603, Graciela Edith Villarreal, DNI N° 23.859.765, Paola Elizabeth Villarreal, DNI N° 26.467.850, Rita Patricia Wetzel, DNI N° 18.117.366, Carlos Eduardo Ojeda, DNI N° 20.886.545, María Rosa Morel, DNI N° 11.717.144 y Karina Silvana Martínez, DNI N° 20.510.834 en virtud de lo expuesto en el artículos precedentes.-

Art. 11º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 12º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1845 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde la Dirección del Hospital "Nuestra Señora del Lujan" de General Ramírez, informan sobre situación irregular en torno a las rendiciones de cuentas por los años 2013 y 2014; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos, por Nota de la Dra. Viviana Sterzer, ex Directora del Hospital "Nuestra Señora del Lujan" de General Ramírez, quien manifiesta que ante cédula recepcionada del Tribunal de Cuentas de la Provincia se le notifica que se ha iniciado juicio de cuentas por el período 2013, solicitando explicaciones del entonces contador del nosocomio, quien entrega nota -obrando copia a fs. 03- en la que con sello del Tribunal de Cuentas se presentan las rendiciones de los saldos 2013;

Que el actual Director del mencionado nosocomio -Dr. Lautaro Torriani-, informa que igual situación ocurrió en relación a la rendición de cuentas del año 2014 y que siendo interrogado el entonces Administrador del nosocomio, reconoce haber falsificado la nota y nunca haber entregado la rendición 2013 al Tribunal;

Que a fs. 10 obra Disposición Interna N° 106/12 D.A.M., y a fs. 37 Disposición Interna N° 44/13 D.A.M., por las que se autoriza al agente Carlos Daniel Riquel Camero a movilizar los fondos de las cuentas Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "Nuestra Señora del Lujan" de General Ramírez, obrando además Resolución N° 4503/13 MS. por la que se ratifica la Disposición Interna N° 164/12 D.A.M.;

Que a fs. 22 obra informe del Tribunal de Cuentas sobre los expedientes mediante los cuales se tramitan las retenciones correspondientes a los ejercicios de los años 2013, 2014, 2015;

Que en fecha 20/02/18 por un nuevo informe del Director del Hospital "Nuestra Señora del Lujan" de General Ramírez, por el que explica la "falsificación" producida en torno a la copia de la nota obrante a fs. 03, relativa a la supuesta presentación de la rendición del ejercicio 2013 ante el Tribunal de Cuentas, y manifiesta que igual situación ocurrió en la rendición correspondiente al ejercicio 2014, agregando además copia de la misma, mas nota en original recepcionada por el Tribunal de Cuentas, la que según sus dichos fue utilizada para falsificar la nota que acreditaría la entrega de la rendición 2013, y que aparentemente fuera presentada por el Sr. Riquel Camero para justificar frente a la entonces Directora del nosocomio, Dra. Viviana Sterzer;

Que a fs. 30 obra descargo del agente Carlos Daniel Riquel Camero, en el que manifiesta desconocer los hechos que se le endilgan;

Que a fs. 41 obra Resolución N° 4948/13 MS por la que se ratifica la Disposición Interna N° 106/13 D.A.M. y se autoriza a movilizar los fondos de las cuentas bancarias del Hospital "Nuestra Señora del Lujan" de General Ramírez desde el 14/09/13 y por noventa (90) días al igual que la Resolución N° 20/14 MS obrante a fs. 42 y Resolución N° 1346/14 MS obrante a fs. 44;

Que el hecho denunciado por los sucesivos directores del Hospital "Nuestra Señora del Lujan" de General Ramírez, se circunscribe a la falsificación supuestamente realizada por el Sr. Carlos Daniel Riquel Camero -quien se encontraba autorizado a movilizar fondos-, en relación a la nota por la que se hace entrega de las rendiciones correspondientes a los ejercicios de los años 2013 y 2014, que luego fueron objeto de Juicio del Tribunal de Cuentas, en trámite antes éste último, precisamente por la falta de presentación;

Que asimismo no obra original de la misma, ya que según lo afirmado por el actual Director a fs. 27, la Nota fue entregada en copia, haciendo constar en ella el sello estampado en la que efectivamente había sido entregada y al solo efecto de "demostrar" a la Directora anterior el cumplimiento de sus obligaciones;

Que tal y como surge de informe de la Subsecretaría de Administración, los Administradores están obligados a rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Marco de lo establecido por Acordada N° 182/98 TCER y modificatoria N° 281/16 TCER;

Que el agente Riquel Camero, revista en un cargo de Categoría 05- Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital "Nuestra Señora del Lujan" de General Ramírez;

Que atento a lo expuesto corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al agente Carlos Daniel Riquel Camero, Legajo N° 159.949, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el Artículo 71° Inciso e) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia:

"Incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° del presente régimen cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera";

Que al Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Carlos Daniel Riquel Camero, Legajo N° 159.949, quien revista en un cargo de Categoría 05- Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital "Nuestra Señora del Lujan" de General Ramírez, por estar su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el Artículo 71° Inciso e) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3°.- Pasénse las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velazquez

— — —

DECRETO Nº 1847 MS

Paraná, 22 de junio de 2018

Reconociendo las funciones de Director del

Hospital "Manuel Belgrano", de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, a favor del agente Thomás Werner Fullbrandt, DNI N° 18.821.741, quien revista en el cargo de medico asistente (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 18 de enero de 2016 y hasta el 29 de enero de 2016, en mérito de lo expuesto en el presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional al Dr. Thomás Werner Fullbrandt, DNI N° 18.821.741, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

— — —

DECRETO Nº 1848 MS

Paraná, 22 de junio de 2018

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Patricia J. Viviana Almiron, DNI N° 20.882.077, Legajo N° 58.126, quien revista en categoría 05 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, desde el mes de agosto de 2016, hasta la fecha del presente texto legal.

Adscribiendo a la agente Patricia Viviana Almiron, DNI N° 20.882.077, Legajo N° 58.126, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de doce meses.-

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Patricia Viviana Almiron, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.-

— — —

DECRETO Nº 1849 MS

Paraná, 22 de junio de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Carlos Fabián González, DNI N° 22.607.197, actual Categoría 10-Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios -Escalafón General en un cargo Categoría 08 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución Escalafón General del Hospital "San José" de Federación.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Carlos Fabián González, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.-

— — —

DECRETO Nº 1850 MS

Paraná, 22 de junio de 2018

Modificando parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Salud y créase la División Gestión Administrativa en el ámbito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud.-

Asignando a partir de la fecha del presente decreto y en forma transitoria las funciones de Jefa de la División Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a la agente Teresa Guadalupe Larrosa, DNI N° 23.279.718, quien revista en un cargo Categoría 5 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General de la mencionada Dirección y otorgase el adicional por responsabilidad funcional, hasta tanto se desempeñe en las mismas.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar a la agente Teresa Guadalupe Larrosa, DNI N° 23.279.718, lo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el presente texto normativo.-

— — —

DECRETO Nº 1851 MS

Paraná, 22 de noviembre de 2018

Reconociendo a la Dra. Gladys Raquel Del Mestre, DNI N° 16.446.398, quien revista como Profesional Asistente (e) -Odontología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad- del Centro de Salud "Malvinas Argentinas" de Paraná, las funciones de directora en el citado nosocomio, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por los periodos 11/02/14 al 31/03/14 y del 03/08/15 al 17/08/15, en reemplazo de su titular la Dra. Liliana Graciela Gutman, DNI N° 13.631.591. quien hizo uso de su licencia anual ordinaria y licencia profiláctica respectivamente.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a la Dra. Gladys Raquel Del Mestre, DNI N° 16.446.398, conforme a lo expuesto en el presente decreto.-

— — —

DECRETO Nº 1852 MS

RECHAZANDO PRETENCION

Paraná, 22 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Reinaldo Jesús Marquez, DNI N° 11.379.795, solicita se revea las retenciones efectuadas por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3057 MS del 13/10/16 en su Artículo 3° se deja sin efecto la designación para cumplir las funciones de Administrador del Hospital "San Martín" de Paraná, al agente Reinaldo Jesús Marquez, otorgada por Decreto N° 1790/14 MS, debiéndose reintegrar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud;

Que conforme lo informado por el Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección y Ministerio antes citado, a fs. 8 de autos las retenciones efectuadas al agente Marquez, obedeció a la deuda generada por la percepción indebida del adicional por responsabilidad funcional durante el período comprendido entre el 23/10/16 y el 31/01/17, en virtud a lo dispuesto por Decreto N° 3057/16 MS.;

Que el agente en cuestión efectivamente dejó de cumplir las funciones antes mencionadas el 23/10/16, por lo que, el hecho de que haya utilizado licencias pendientes, no amerita el pago de funciones cuyo cumplimiento efectivo en dichos períodos no se verificó, por lo que lo interesado por el agente Marquez, no resulta viable;

Que por todo lo expuesto es procedente rechazar lo solicitado en autos, en virtud de que han sido efectuados correctamente los descuentos percibidos indebidamente por el agente Marquez, por parte del Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, por el período comprendido entre el 23/10/16 y el 31/01/17;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio antes mencionado, se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado su debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Recházase la pretención efectuada por el agente Reinaldo Jesús Marquez, DNI Nº 11.379.795, conforme lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.-

Art. 2°.- Apruébanse las retenciones realizadas por el Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, al agente Reinaldo Jesús Marquez, DNI. N° 11.379.795, en concepto de una deuda generada por la percepción indebida del adicional por responsabilidad funcional durante el período comprendido entre el 23/10/16 al 31/01/17, duda que asciende a pesos veintitrés mil doscientos uno con sesenta y cuatro centavos ($ 23.201.64) en virtud de haber sido efectuadas correctamente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1853 MS

Paraná, 22 de junio de 2018

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Marina Ileana Virgilio, DNI N° 25.032.930, Legajo N° 141.620, quien revista en el cargo Categoría 05 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General de la Dirección de Epidemiologia del Ministerio de Salud, desde el 22/02/2017 hasta el 21/02/18, conforme a lo expuesto en la presente norma legal.

Adscribiendo a la agente Marina Ileana Virgilio, DNI N° 25.032.930, legajo N° 141.620, Al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, a partir del 22/02/18 y por el término de doce meses, conforme a lo expuesto precedentemente.

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Marina Ileana Virgilio, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 1854 MS

Paraná, 22 de junio de 2018

Aprobando el procedimiento de contratación directa -vía excepción efectuado entre el Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, para la contratación de la "Póliza Sección de Automotores" Póliza N° 001356729 -Endoso N° 000000, Solicitud N° 001886118, Renueva Póliza N° 001316492, con vigencia desde el 31/12/17 al 30/06/18 por la suma total de $ 363.982,53, obrantes a fs. 169 de autos, "Póliza Sección de Automotores" Póliza N° 001356729 -Endoso N° 968625, Solicitud N° 001887458, con vigencia desde el 31/12/17 al 30/06/18 por la suma de $ 23.827,36 obrante a fs. 172 y Nota de Crédito Póliza N° 001356729 -Endoso N° 968539, Solicitud N° 001887400 por la suma de $ 4.896.45, obrante a fs. 189 de autos, correspondiente a distintos vehículos afectados a la Dirección de Emergencias del Ministerio, según anexo que agregado formara parte integrante del presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y facultar a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago de

la Póliza antes mencionadas a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, CUIT Nº 30-50005550-9, por la suma total de $ 382.913.44, atento a lo aprobado por el presente decreto.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 4950 CGE

APROBANDO CALENDARIO ESCOLAR

Paraná, 23 de noviembre de 2018

VISTO:

La propuesta de Calendario Escolar de la Provincia de Entre Ríos para el Ciclo Lectivo 2019, para todos los niveles y modalidades de las Instituciones Educativas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Escolar es un Documento de orientación para la organización de las tareas de las instituciones del Sistema Provincial de Educación dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, en lo que respecta a los ámbitos académicos y administrativos;

Que se constituye en un documento de trabajo que da el marco a la acción del personal de los distintos niveles de gestión del Sistema Educativo Provincial;

Que los ejes fundamentales que orientan la elaboración de este documento son el estudiante como protagonista principal de la educación y la Institución escolar como espacio de desarrollo fundamental del proceso educativo;

Que es necesario también favorecer el desarrollo profesional de los docentes para fortalecer su formación y así aumentar los logros de los alumnos, articulando diferentes programas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que el Calendario Escolar debe ser un documento de conocimiento y uso cotidiano de todos los miembros de la comunidad escolar y educativa, porque impacta de modos diferentes en las actividades de cada uno de ellos en su vinculación con la Institución Educativa;

Que para la conformación del referido calendario han emitido opinión las distintas Direcciones de Educación, Coordinaciones y Programas del Organismo Central, con el propósito de articular las acciones a desarrollar por los distintos establecimientos educativos que funcionan bajo su dependencia en el ámbito Provincial;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, establecer y aplicar el calendario escolar, conforme lo establecido en el Artículo 166º, inciso h) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar el Calendario Escolar de la Provincia de Entre Ríos, año 2019, para todos los Niveles y Modalidades de la Educación, que como Anexos I y II forma parte de la presente resolución.-

Art. 2º.- Establecer que el Calendario Escolar tendrá vigencia para las instituciones educativas de Gestión Estatal Provincial, Municipal y de Gestión Privada dependientes del Consejo General de Educación, de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección Contable de Programas Nacionales, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de las mismas a todos los Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Planeamiento Educativo a sus efectos.-

Marta Irazabal de Landó, presidenta; **Gastón Daniel Etchepare**, vocal; **Marisa Mazza,** vocal; **Rita M. del C. Nievas**, vocal; **Perla Florentin,** vocal CGE.

CALENDARIO ESCOLAR 2019
INTRODUCCIÓN

El calendario escolar es un documento de orientación para la organización de las tareas en las instituciones escolares dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, en lo que respecta a los ámbitos académicos y administrativos. Se constituye en un material que enmarca las acciones del personal de los distintos niveles, modalidades y gestiones del Sistema Educativo Provincial.

Partiendo de concebir la Educación como un proceso integral y heterogéneo, los ejes fundamentales que orientan la elaboración de este documento son: el estudiante, en tanto sujeto de derecho; el docente, como responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje/s, sostén de las políticas educativas del Estado; y la escuela, en sentido amplio, como espacio público de transmisión del saber y la cultura.

Contiene sus aspectos generales y su ámbito de aplicación, distribuidos en dos capítulos y sus respectivos anexos: menciona la organización de tiempos institucionales de los niveles y modalidades y, por último, detalla actos y conmemoraciones.

El presente documento tiene vigencia para las instituciones de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Entrerriano. Los responsables de las Instituciones Educativas generarán instancias de socialización, a los efectos de difundirlo en acuerdo con miembros de la comunidad educativa y escolar, previendo las acciones necesarias para que su contenido se concrete.

CAPÍTULO I
ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS Y ENCUENTROS INSTITUCIONALES

1- Año Escolar/Ciclo lectivo

Tiempo comprendido entre el inicio de clases, previsto para el 06 de marzo de 2019, y el período de integración y evaluación de saberes del mes de diciembre de 2019 y del mes de febrero de 2020. Se encuentra organizado en trimestres o cuatrimestres, según el Nivel o Modalidad:

06 de marzo al 13 de diciembre de 2019: Educación Inicial, Educación Primaria y Modalidades, Educación Secundaria y Modalidades.

11 de marzo al 15 de noviembre 2019: Nivel de Educación Superior.

2- Actividades previas al inicio de clases

Análisis del Calendario Escolar: organización, socialización y difusión de estrategias para su implementación.

Programación y distribución de actividades pedagógicas, administrativas, organizacionales y socio-comunitarias.

Matriculación de alumnos.

Análisis de los Regímenes de Evaluación vigentes para cada Nivel y Criterios de Evaluación Docente según Resolución Nº 3491/10 CGE, y sus modificatorias.

Revisión y actualización de los consensos institucionales en relación a la convivencia escolar.

Instancias de etapas compensatorias/complementarias.

Semana obligatoria de revisión y evaluación ante comisión evaluadora para espacios curriculares regulares, complementarios, pendientes o de estudiantes libres.

Preparación del ambiente escolar: material didáctico, aspectos edilicios y provisión de material de limpieza, higiene y mantenimiento, desinfección del edificio, renovación y revisión del inventario, etc.

Elaboración del calendario anual de tareas en el edificio escolar, en función de lo que establece el Manual de Mantenimiento Escolar, aprobado por Resolución N° 3167/12 CGE, y Manual de Recomendaciones Mínimas de Seguridad e Higiene que deberán cumplimentar las Instituciones de Educación Técnico Profesional según Resolución Nº 2417/12 CGE. En esta actividad deberán participar los directivos y docentes de las instituciones que comparten el edificio, ordenanzas, personal de maestranza y/o mantenimiento.

Análisis y difusión de la Guía de Recomendaciones para la Gestión de la Educación Inicial.

Análisis y difusión de la Guía de la Tarea Organizacional Administrativa Evaluativa para las Escuelas Estatales de Educación Primaria Común de la Provincia de Entre Ríos según competencia de cada actor institucional (Directivos, Docentes, Personal de Servicios Auxiliares), Resolución N° 0900/18 CGE.

Organización escolar (distribución de secciones, años, grados y cursos, responsabilidades, proyectos y otros).

Encuentro del personal con las familias, a efectos de presentar la propuesta institucional. Las mismas tendrán continuidad en el transcurso del año.

Previsión de actividades institucionales anuales con los alumnos: Acuerdos Escolares de Convivencia, Ferias de Ciencias y Tecnología, Muestras de Trabajos, Intercambios, Juegos Motores, Encuentros Recreativos y Deportivos, Interescolares, Excursiones, Campamentos, Jornadas de Socialización de Experiencias, organización de actividades especiales en fechas alusivas a la Educación Física, las Artes, la Educación para Jóvenes y Adultos, la Alfabetización, la Educación Técnica.

Preparación y reorganización de la Biblioteca Escolar, en función de los ejes de competencia para una gestión proactiva. Trabajo conjunto de bibliotecarios y docentes, apuntando a contribuir en los procesos de aprendizaje de los estudiantes; articulación entre la biblioteca y los diferentes proyectos y actividades de la institución.

3- Actividades posteriores a la finalización de las clases

Instancias de etapas compensatorias/ complementarias/ de evaluación.

Semana obligatoria de revisión y evaluación ante comisión evaluadora para espacios curriculares regulares, complementarios, pendientes o de estudiantes libres.

Reunión de trabajo del personal Directivo, Docente y No Docente para evaluación de las acciones desarrolladas durante el período escolar.

4- Recesos escolares

Los feriados nacionales y los días no laborables establecidos por Ley Nacional.

Los feriados provinciales y asuetos dispuestos por el Gobierno de la Provincia.

La Fiesta Patronal o Fiesta Fundacional de cada localidad.

8 al 19 de julio: Receso de invierno

11 de septiembre: Día del Maestro.

21 de septiembre: Día del Estudiante.

Asueto escolar determinado por el Poder Ejecutivo Provincial.

5- Suspensión de actividades

El Equipo Directivo del Establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades, previa comunicación a la superioridad, en los siguientes casos:

- Actos conmemorativos de los 25, 50, 75 o 100 años de la creación del Establecimiento.

- Sepelio de un miembro del personal o alumno del Establecimiento en la misma localidad.

- Factores climáticos, sanitarios, edilicios u otros que impliquen riesgos para el alumnado y personal o configuren una emergencia a nivel local, departamental o regional, tendrán facultades para disponer de la misma:

El Equipo Directivo o Apoderado Legal de la Institución, cuando afecte solo a su Establecimiento.

El Director Departamental de Escuelas cuando afecte a Establecimientos del Departamento.

6- Sin suspensión de actividades

Cada Establecimiento podrá realizar actos conmemorativos relacionados con:

Su patrono, aniversario de su nacimiento o día especialmente instituido al efecto.

El aniversario de su fundación o creación.

La denominación que tiene la escuela.

Aquellos acontecimientos relevantes de la región.

7- Actividades fuera del horario escolar

Se planificarán de acuerdo con las necesidades institucionales, previo consenso registrado en acta acuerdo entre el personal afectado y la Dirección del Establecimiento, la Supervisión, la Dirección Departamental de Escuelas, etc., según corresponda.

Podrán realizarse:

Juegos Motores, encuentros recreativos y deportivos interescolares, excursiones, campamentos educativos, desarrollo de proyectos innovadores, eventos de divulgación científica, intercambio de expresiones culturales y sociales, institucionales e inter-institucionales.

Reuniones con la comunidad educativa.

Reuniones y/o Jornadas de actualización y capacitación docente, extensión cultural y educación para la salud.

Encuentros para Escuelas Primarias que amplían su jornada.

8- Cambio de horario de clases

Las escuelas urbanas y/o rurales, según la realidad de sus zonas, podrán modificar el horario escolar por razones climáticas, u otras, con autorización de la Dirección Departamental de Escuelas o la Dirección de Educación de Gestión Privada, según corresponda.

9- Asistencia en simultaneidad de actividades

Cuando un miembro del personal directivo, docente, administrativo o de servicios generales, deba cumplir simultáneamente dos actividades escolares en el mismo turno y en distintos establecimientos, realizará una de ellas no computándose inasistencia en la otra.

Para estos casos se establece el siguiente orden de prelación:

Etapa de apropiación e integración de aprendizajes de Educación Primaria, e Integración de Comisiones de Evaluación de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional.

Jornadas Institucionales establecidas en Calendario Escolar.

Dictado de clases.

Cuando el docente/directivo sea convocado por el Consejo General de Educación, para realizar una actividad educativa que le impida asistir a sus obligaciones, quedará eximido de las mismas, debiendo la autoridad convocante extender la certificación correspondiente.

Los docentes que presten servicios en más de un Establecimiento, turno o nivel, concurrirán a uno de los actos escolares en caso de superposición horaria. Para ello deberán asistir en forma rotativa optando por aquellos en cuya preparación hubiesen participado. En todos los casos presentarán constancia del acto al que asistieron.

CAPÍTULO II
ACTOS Y CONMEMORACIONES

Este capítulo alude a los hechos históricos, culturales y sociales más relevantes de cada Departamento, de la Provincia y la Nación. La inclusión de este apartado se considera primordial para la formación de los estudiantes, dado que la riqueza, significación y singularidad de cada recordación contribuyen al desarrollo de la identidad cultural.

1- Propósitos

- Actos Escolares y Oficiales: tienen la finalidad de exaltar y reflexionar sobre hechos y/o procesos relevantes del pasado histórico y de la actualidad.

- Conmemoraciones: tienen el propósito de contribuir a la formación cívica y ética de los estudiantes, consolidar la unión provincial y nacional, fortalecer la continuidad de los valores, creencias y tradiciones que son fundamentos de la identidad cultural de cada región y de la provincia, que integran el contexto histórico de la comunidad argentina.

2- Formas

En los distintos niveles y/o ciclos los actos y conmemoraciones se realizarán en los casos compatibles con sus características, necesidades e intereses considerándose las siguientes:

FORMA 1: conmemoración el mismo día en DOS (02) horas de clase de cada turno, sin suspensión de actividades respetando el horario habitual de salida. Si la conmemoración fuese día no laborable, el acto se realizará el día hábil anterior.

FORMA 2: clase alusiva en el aula, a cargo del maestro de grado o de un profesor.

FORMA 3: cartelera, que se colocará al inicio de la jornada escolar y en un lugar destacado, perfectamente visible para toda la comunidad educativa.

Las instituciones organizarán las actividades que se consideren valiosas con el fin de conmemorar las fechas seleccionadas y encuadradas en la FORMA 2 y 3. La selección dependerá de la trascendencia que tenga en la región o en la comunidad.

3- Recomendaciones Generales

Todos los actos y conmemoraciones se realizarán conforme a lo dispuesto en la presente Resolución con las adecuaciones que la institución considere pertinente.

Los actos escolares, se ajustarán a objetivos claros relacionados al acontecimiento que se celebra o conmemora y considerarán los intereses de quienes participen. En su programación se plantearán actividades interesantes, originales, creativas, adecuadas a los destinatarios y miembros de la comunidad educativa involucrada. Se constituirán en una manifestación coordinada de todas las áreas, resultando una experiencia de aprendizaje en la que intervendrán estudiantes de distintos años, grados y/o cursos de tal manera que al concluir el año, hayan participado alternativamente la totalidad de los educandos. Además, se organizarán y desarrollarán con la participación de miembros de la comunidad, invitándose a la familia de los estudiantes, ex docentes, ex alumnos, autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora y otros.

Las conmemoraciones que correspondan a la FORMA 1, serán solemnes con la Bandera de Ceremonias ubicada en el lugar de honor, acompañada de la Bandera de Entre Ríos y otras banderas si las hubiere y se entonará el Himno Nacional Argentino y la Marcha de Entre Ríos.

Participación de delegación escolar en actos oficiales de la comunidad: sin perjuicio de la conmemoración de las fechas, en el ámbito interno de los establecimientos educativos, los Directivos de los mismos convendrán con la necesaria anticipación, con las autoridades de cada localidad, la participación de los estudiantes o delegaciones de las instituciones escolares a su cargo en Actos Oficiales, acompañados por personal docente según la normativa vigente. Se dispondrá la presencia exclusiva de un docente que acompañe al abanderado de turno y escoltas. La asistencia a los mismos será rotativa a los fines de asegurar la mayor participación de docentes y alumnos durante el año.

Se deberá contar con la autorización escrita de los padres/tutores y extremar las medidas de seguridad desde la salida de los estudiantes del establecimiento hasta su regreso al mismo.

4- Actos de iniciación y finalización de las clases, actividades diarias.

Al iniciar las clases se realizará, en la primera hora de cada turno, un Acto de Apertura en el cual la Dirección del Establecimiento hará conocer los lineamientos generales de la Institución, previendo una forma especial de recepción para aquellos estudiantes que ingresen a cada nivel, y promoviendo la participación de las familias.

Al finalizar las clases, la Institución realizará el Acto de Clausura, con suspensión de actividades, y reunirá a docentes, alumnos, familia y otros miembros de la comunidad. Allí se efectuará el cambio de abanderados y escoltas, se despedirá a todo el alumnado, en especial a los egresados de cada uno de los niveles de enseñanza. Se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar, siendo el mismo de gran relevancia y trascendencia para la comunidad.

Cada institución educativa, a posteriori de lo establecido en el punto anterior, podrá organizar la entrega de certificados, medallas y menciones especiales a los egresados de cada nivel.

Comienzo y terminación de las actividades diarias: al inicio se izará la Bandera Nacional, la que será arriada concluida la jornada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas vigentes, ante la presencia de los estudiantes, las autoridades del turno y el personal que cumpla actividades en la primera y/o última hora. Es un momento oportuno para hacer referencia a hechos significativos del acontecer escolar, local, provincial, nacional o internacional.

5- Conmemoraciones especiales

Recordaciones referidas al nombre de la institución escolar: se realizará anualmente un acto homenaje al prócer, personalidad, patrono/a en honor al cual lleva su nombre o conmemorativo del día de su fundación. FORMA 1.

Acontecimientos sociales, culturales relacionados a la identidad provincial: en todos los establecimientos de la provincia se generarán espacios para exaltar los acontecimientos significativos relacionados a la cultura e identidad provincial.

ANEXO I
MARCO CRONOLÓGICO DE ACTIVIDADES PARA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y MODALIDADES

FEBRERO

Día 18: Presentación de Supervisores, Equipos Directivos y Docentes.

Día 19: Jornada Institucional.

Días 20 al 22: Jornadas Regionales de Educación. Sedes Paraná, Concordia y Gualeguaychú.

Días 20 al 01 de marzo: Período de Apropiación e Integración de Aprendizajes (Nivel Primario).

Días 20 al 01 de marzo: Período de revisión

y comisión evaluadora para estudiantes. (Resolución Nº 1582/11 CGE Capítulo III - Nivel Secundario).

MARZO

Mes de la Memoria, la Verdad y la Justicia. Decreto N° 492/12PE.

Día 06: Inicio de clases 2019. Inicio Primer Trimestre.

Presentación del Acuerdo Escolar de Convivencia a los miembros de la comunidad educativa (Resolución Nº 1692/09 CGE y Resolución Nº 1020/13 CGE.)

Días 06 al 15: Reuniones de información y comunicación con padres, tutores o adultos responsables de los estudiantes del Ciclo Básico de Educación Secundaria.

Día 14: Jornada de Prevención y Plan de Evacuación del Establecimiento Escolar.

Día 15: Asamblea Anual Ordinaria para la actualización del Acuerdo Escolar de Convivencia.

Días 18 al 24: Semana de reflexión sobre la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Día 28: Entrega del Acuerdo Escolar de Convivencia al Supervisor/a Escolar.

ABRIL

Mes de Asambleas Generales Ordinarias, Ley Provincial N° 10215 - Centros de Estudiantes.

Mes de inicio Juegos Motores, Encuentros Recreativos y Deportivos Interescolares.

Día 01 al 05: Comisión Evaluadora para estudiantes que hayan finalizado el Nivel Secundario con hasta cuatro espacios pendientes de aprobación. Sin suspensión de actividades (Resolución Nº 1582/11 CGE).

Días 01 al 05: Dispositivo de Evaluación de Acuerdos Escolares de Convivencia.

Días 01 al 05: Semana de "La actividad física y salud".

Días 19 al 24: Semana para la recordación del Genocidio Armenio y los genocidios del Siglo XX

Día 30: Presentación del Primer Informe (Período Inicial) Registro Seguimiento de las Trayectorias Escolares de niños/as en el Nivel Inicial, Resolución N° 4385/11 CGE

MAYO

Mes de la Educación Inicial

Día 08: Jornada institucional.

Día 20 al 24: Semana de Mayo.

Día 27 al 31: Instancia de Integración de Saberes (Resolución Nº 1582/11 CGE - Nivel Secundario)

Día 31: Cierre de Relevamiento Anual Estadístico (RA).

Día 31: Finalización Primer Trimestre

JUNIO

Mes de la Instancia escolar de la Feria de Educación- Artes, Deporte, Ciencia y Tecnología.

Mes de la celebración de la Educación Olímpica en Entre Ríos

Día 03: Inicio Segundo Trimestre.

Días 03 al 07: Semana del Ambiente.

Días 03 al 07: Comisión Evaluadora para estudiantes que hayan finalizado el Nivel Secundario con hasta cuatro espacios pendientes de aprobación. Sin suspensión de actividades (Resolución Nº 1582/11 CGE).

Días 10 al 14: Semana de la Educación y Seguridad Vial.

Días 10 al 14: Semana del Libro.

Días 17 al 21: Semana Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.

Días 24 al 28: Semana por la Prevención de consumos problemáticos y adicciones.

JULIO

Mes de las Instancias Departamentales -Feria de Educación- Artes, Deporte, Ciencia y Tecnología.

Días 01 al 05: Comisión Evaluadora para estudiantes en calidad de espacios curriculares previos, libres y por movilidad (Resolución Nº 1582/11 CGE, Capítulo IX - Nivel Secundario).

Días 08 al 19: Receso Invierno

Días 29 al 02 de agosto: Jornadas de Educación Primaria.

Día 31: Presentación del Segundo Informe (Período Inicial) Registro Seguimiento de las Trayectorias Escolares de niños/as en el Nivel Inicial, Resolución N° 4385/11 CGE

AGOSTO

Días 12 al 16: Semana de Reflexión sobre la Convención de los Derechos del Niño: Prevención y sanción del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes.

Día 14: Jornada Institucional.

SETIEMBRE

Mes de la Instancia Provincial- Feria de Educación- Artes, Deporte, Ciencia y Tecnología.-

Días 02 al 06: Semana de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Días 02 al 06: Comisión Evaluadora para estudiantes que hayan finalizado el Nivel Secundario con hasta cuatro espacios pendientes de aprobación. Sin suspensión de actividades (Resolución Nº 1582/11 CGE).

Día 09 al 13: Instancia de Integración de Saberes (Resolución Nº 1582/11 CGE - Nivel Secundario)

Día 13: Finalización Segundo Trimestre.

Día 16: Inicio Tercer Trimestre.

Días 16 al 20: Semana de los Derechos Estudiantes (Nivel Secundario).

Días 23 al 27: Semana de la lectura y la escritura. Maratón de Lectura Provincial.

OCTUBRE

Mes de la inclusión educativa de personas con discapacidad.

Mes de Inscripción de estudiantes para el Ciclo Lectivo 2020 (Todos los niveles)

Mes de la Educación Física

Mes de la Instancia Nacional -Feria Nacional de Innovación Educativa.

Mes de las Asamblea General Ordinaria, Ley Provincial N° 10215 - Centros de Estudiantes.

Día 23: Jornada Institucional

NOVIEMBRE

Mes de la Socialización de Experiencias Escolares Significativas e Innovadoras.

Mes de cierre Juegos Motores, Encuentros Recreativos y Deportivos Interescolares.

Mes de la Educación Domiciliaria y Hospitalaria

Días 09 al 16: Semana de la Recordación de la Shoá.

Días 11 al 15: Semana de la Educación Técnico Profesional.

Días 11 al 15: Comisión Evaluadora para estudiantes en calidad de espacios curriculares previos, libres y por movilidad. Sin suspensión de actividades (Resolución Nº 1582/11 CGE. Capítulo IX Nivel Secundario).

Días 25 al 29: Muestras Departamentales de Convivencia Escolar

Día 29: Presentación del Tercer Informe (Período Inicial) Registro Seguimiento de las Trayectorias Escolares de niños/as en el Nivel Inicial, Resolución N° 4385/11 CGE.

DICIEMBRE

Mes de los actos escolares

Día 02 al 13: Instancia de Integración de Saberes (Resolución Nº 1582/11 CGE - Nivel Secundario). En función de la organización institucional, considerar la revisión de saberes, previa a la Comisión Evaluadora.

Día 13: Finalización Tercer Trimestre y del período de clases.

Días 09 al 20: Período de Apropiación e Integración de Aprendizajes (Nivel Primario).

Días 16 al 20: Comisión evaluadora para espacios curriculares correspondientes al año 2019 pendientes de aprobación. (Resolución Nº 1582/11 CGE - Nivel Secundario)

Días 16 al 20: Un día de Jornada Institucional.

Día 16: Comienzo de Acciones de Verano.

Día 20: Finalización de actividades escolares.

Día 23: Inicio de Receso de Verano

MARCO CRONOLÓGICO DE ACTIVIDADES PARA EL NIVEL SUPERIOR

FEBRERO

Día 18: Presentación de directivos y docentes.

Día 19: Jornada Institucional - Instancias de Revisión y Evaluación Institucional, en vistas a la proyección y planificación del Proyecto Formativo Institucional. Elaboración del calendario de actividades institucionales.

Organización del Ciclo Introductorio para las diferentes carreras de Formación.

Días 20 al 22: Jornadas Regionales de Educación. Sedes Paraná, Concordia y Gualeguaychú.

Días 20 al 08 de marzo: Mesas evaluadoras finales (2 llamados).

MARZO

Presentación de informes de investigación de proyectos seleccionados Convocatoria 2017

Día 08: Finalización Año Académico 2018.

Día 11: Inicio Año Académico 2019. Inicio del primer cuatrimestre.

Días 11 al 29: Ciclo Introductorio para ingresantes a todas las carreras de Nivel Superior.

ABRIL

Día 01: Inicio de las actividades correspondientes al Año Académico 2019.

Reuniones de trabajo de escuelas asociadas en el marco de los Proyectos de Vinculación.

Presentación de solicitudes en la Dirección de Educación Gestión Privada de documentación anual, de cohortes y nuevas carreras de Formación Docente y Técnico Profesional para 2020, de incorporación de instituciones de Nivel Superior (Resolución N° 0240/13 CGE).

Entrega de la Ficha del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional

MAYO

Convocatoria y recepción de proyectos de Formación Profesional Continua, para iniciarse en el segundo cuatrimestre.

Presentación de propuestas de Formación Docente Continua y proyectos de Postítulos avalados por los Consejos Directivos, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 1616/11 CGE.

Presentación del Proyecto de Vinculación de los Institutos Superiores de Formación Docente con Organizaciones e instituciones asociadas a la Dirección de Educación Superior y Dirección de Educación de Gestión Privada, según corresponda.

Presentación de proyectos de investigación educativa en la Dirección de Educación Superior y Dirección de Educación de Gestión Privada, según corresponda.

Día 08: Jornada institucional.

Días 13 al 17: Mesas evaluadoras extraordinarias, de acuerdo a lo estipulado a la Resolución N° 0655/15 CGE, con suspensión de actividades solo para docentes que las integran.

Día 31: Cierre del Relevamiento Anual Estadístico (R.A.).

JUNIO

Mes de la Instancia escolar de la Feria de Educación- Artes, Deporte, Ciencia y Tecnología.

JULIO

Mes de las Instancias Departamentales -Feria de Educación- Artes, Deporte, Ciencia y Tecnología.

Día 05: Finalización primer cuatrimestre.

Días 08 al 19: Receso de invierno.

Días 22 al 09 de agosto: Mesas evaluadoras finales con suspensión de actividades sólo para los docentes afectados a mesa de examen. (2 llamados).

AGOSTO

Día 12: Inicio Segundo Cuatrimestre

Día 14: Jornada Institucional.

SEPTIEMBRE

Mes de la Instancia Provincial -Feria de Educación- Artes, Deporte, Ciencia y Tecnología. Días 02 al 13: Inscripción anual al Registro Provincial de Evaluadores.

Días 02 al 27: Presentación de propuestas de Formación Docente Continua avaladas por los Consejos Directivos, a desarrollar en el 1er Cuatrimestre del año 2020.

Días 23 al 27: Mesas evaluadoras extraordinarias, de acuerdo a lo estipulado a la Resolución N° 655/15 CGE, con suspensión de actividades solo para docentes que las integran.

OCTUBRE

Mes de la Instancia Nacional -Feria Nacional de Innovación Educativa.

Convocatoria y recepción de proyectos de Formación Profesional Continua, para iniciarse en primer cuatrimestre de 2020.

Presentación de solicitud de continuidad / reconversión de carreras para los Institutos dependientes de la Dirección de Educación Superior.

Día 23: Jornada Institucional

NOVIEMBRE

Instancias de cierre con equipos de la práctica, estudiantes, directivos y docentes de escuelas asociadas en el marco de los Proyectos de Vinculación.

Día 15: Finalización del Segundo Cuatrimestre.

Días 25 de noviembre al 20 de diciembre: Mesas evaluadoras finales (2 llamados)

DICIEMBRE

Días 02 al 13: Mesas evaluadoras finales (2 llamados)

Días 16 al 20: Un día de Jornada Institucional

Día 20: Inicio del receso de verano.

ANEXO II
ACTOS Y CONMEMORACIONES – AÑO 2019

MARZO

5 - Día Mundial de la Eficiencia Energética - F3

8 - Día Internacional de la Mujer (1908) - F3

12 - Día del Escudo Nacional (1813). - F3

13 - Nacimiento de Francisco Ramírez (1786). - F2

14 - Día de las Escuelas de Frontera. Decreto Nº 1531/72 - F3

17 - Día de la Conmemoración y Recuerdo de las Víctimas de la Embajada de Israel - F3

19 - Día del Artesano. - F3

21 - Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial. Ley Nº 17.722. - F2

21 - Día Mundial de la Poesía - UNESCO – (1999). - F3

21 - Día Internacional del Síndrome de Down - F3

22 - Día Mundial del Agua (1992). - F3

24 - Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (1976) Ley Nº 25.633. - F2 y 3

25 - Día Internacional de la Solidaridad con los detenidos y desaparecidos - F3

ABRIL

2 - Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (Ley N° 26.110). - F2 y 3

2 - Día Mundial del Autismo y Trastorno generalizado del desarrollo. - F3

6 - Día Mundial de la Actividad Física - F3

7 - Día Mundial de la Salud. - F3

7 - Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio de Ruanda - F3

14 - Día de las Américas. - F3

15 - Radicación de la colonización Judía en Entre Ríos (1892) - F3

19 - Día Americano del indio (1940). - F3

19 - Día de la convivencia en la diversidad cultural (1943). - F3

22 - Día Mundial de la Tierra. - F2

23 - Día Internacional del Libro y el Derecho de Autor. Día del Idioma. - F3

24 - Día de Acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos. Ley Nº 10428 - F3

29 - Día del Animal (1926). - F2

MAYO

1 - Sanción de la Constitución Nacional (1853). - F2

1 - Día Internacional de los Trabajadores (1889). - F2

1 - Aniversario del Pronunciamiento de Urquiza (1851). - F2

8 - Día de la Cruz Roja Internacional (1948). - F3

8 - Fiesta de Nuestra Señora del Luján. Resolución N° 2245/95 CGE - F3

11 - Día del Himno Nacional Argentino. - F3

12 - Día del Fonoaudiólogo - F3

15 - Día de los "Centros de Estudiantes" - F3

18 - Día de la Escarapela (1812). - F3

18 - Día Internacional de los Museos (1977). - F3

21 - Día internacional de diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo - F3

22 - Día Internacional de la Diversidad Biológica. - F2

25 - Revolución de Mayo. - F1, 2, 3

28 - Día Nacional de los Jardines de Infantes y del Docente de Nivel Inicial. - F1 y 3

30 - Día Nacional de la Donación de Órganos. - F3

31 - Día Mundial sin tabaco (O.M.S.) (1989). - F3

JUNIO

2 - Día del Bombero Voluntario Argentino (1884). - F3

3 - Nacimiento del General Manuel Belgrano (1770). - F3

5 - Día Mundial del Ambiente. - F3

7 - Día del Periodista. Aparición de La Gaceta (1810). - F3

10 - Día Mundial de la Seguridad Vial. - F3

10 - Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico (Ley Nº 20.561) - F3

12 - Día Mundial contra el Trabajo Infantil. - F2

12 - Día de los adolescentes y jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación - F3

13 - Día del Escritor. - F3

15 - Día del Libro (1908). - F3

17 - Paso a la inmortalidad del Gral. Don Martín Miguel de Güemes. - F2

19 - Día de la Bandera de Entre Ríos. Ley Nº 10220. - F1

20 - Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano (1820). - F1, 2, 3

23 - Día Mundial del Olimpismo. - F3

26 - Día internacional de la prevención de consumos problemáticos y adicciones - F3

26 - Día de la participación ciudadana - F3

29 - Declaración de la independencia de la liga de los pueblos libres (1815). - F2

JULIO

1er sábado: Día Nacional del Cooperativismo. - F3

7 - Día de la Conservación del Suelo (1963). - F2

9 - Declaración de la Independencia de la República Argentina- (1816) – F1, 2, 3

10 - Fallecimiento de Francisco Ramírez (1821). - F3

18 - Recordatorio de las víctimas del atentado a la sede de la A.M.I.A. (1994). - F3

28 - Día del árbol entrerriano. Parques nacionales. Árboles históricos. - F3

30 - Día provincial de Prevención del tráfico y trata de personas. Ley 10632 - F3

AGOSTO

6 - Día de la Enseñanza Agropecuaria (1883). - F3

9 - Día Internacional de las Poblaciones Indígenas. - F2

17 - Fallecimiento del General José de San Martín (1850). Feriado Nacional. - F1, 2, 3

22 - Día Internacional del Folclore - F2

21 - El senado aprueba el proyecto de Ley que posibilita el voto femenino (1946). - F3

26 - Día Nacional de la Solidaridad. - F3

29 - Día del Árbol. - F2

SETIEMBRE

4 - Día Mundial de la Salud Sexual. - F3

7 - Día de la Recuperación de Escuelas Técnicas Resolución Nº 234/14 C.F.E. - F3

8 - Día Internacional de la Alfabetización. Día de la Enseñanza de Adultos. - F2

10 - Creación de la Provincia de Entre Ríos (1814). - F3

10 - Día Nacional y Mundial de la Salud Mental - F3

10 - Día del Terapista Ocupacional. - F3

11 - Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento (1888). - F1, 2, 3

13 - Día del Bibliotecario. - F3

16 - Día de los derechos de los estudiantes secundarios. Ley N° 8170 - F2

17 - Día del Profesor, fallecimiento de José Manuel Estrada (1894). - F3

17 - Día del Psicopedagogo - F3

19 - Día Nacional de las Personas con Discapacidad Auditiva - F3

21 - Día del Estudiante. - F3

21 - Día Internacional de la Paz (Ley Nacional Nº 26.819). - F2

23 - Fallecimiento de José Gervasio Artigas - Karay Guazú en 1850. - F3

23 - Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños. - F3

25 - Sanción de la ley anti-represas. Día de la libertad de nuestros ríos (1997). - F3

26 - Día Nacional del Turismo (1980). - F3

27 - Día Nacional de la Conciencia Ambiental. - F2

27 - Día Internacional de los Derechos del Niño. - F3

29 - San Miguel Arcángel. Patrono de la Provincia de Entre Ríos. - F3

OCTUBRE

1 - Día mundial de la ancianidad. - F3

2 - Día nacional de la no violencia. (Ley. N° 27.092) - F2

- Primer sábado: Día Nacional del Mutualismo. - F3

8 - Día del Perdón. - F3

8 - Día Nacional del Estudiante Solidario. - F3

10 - Día Nacional del Técnico. - F3

12 - Día de la Diversidad Cultural. - F3

16 - Día Mundial de la Alimentación. - F2

17 - Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza. - F2

18 - Día de la Protección a la Naturaleza. - F3

22 - Día Nacional de la Identidad. Ley N° 26.001 - F3

24 - Día de las Naciones Unidas - F3

24 - Día de la Biblioteca - F3

24 - Día Mundial de Información sobre el Desarrollo. - F3

29 - Día de la chamarrita entrerriana. Nacimiento de Linares Cardozo (1920). - F3

30 - Día de la Educación Física - F3

31 - Día de la Reforma Protestante. - F3

NOVIEMBRE

2 - Día de los Muertos por la Patria. - F3

6 - Día de los Parques Nacionales. - F2

8 - Día de los argentinos afro-descendientes - F3
9 - Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre. - F3
10 - Día de la Tradición. Nacimiento de José Hernández (1834). - F3
10 - Día de la Restauración Democrática - F3
10 - Día Mundial de los Derechos Humanos. - F3
15 - Día de la Educación Técnico – Profesional. - F3
19 - Día Provincial de la Prevención del Abuso Infantil Ley Nº 9.730. - F2
20 - Día de la Soberanía (Ley Nº 20.770). Batalla de la Vuelta de Obligado (1845). - F3
20 - Día Universal del Niño (U.N.I.C.E.F.). - F3
22 - Día de la Música. Santa Cecilia. - F3
22 - Día de la Flor Nacional: El Ceibo (1942). - F3
25 - Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer. - F3

DICIEMBRE

1 - Día Mundial de la Prevención del S.I.D.A. - F3
3 - Día Internacional de las Personas con Discapacidad - F3
8 - Inmaculada Concepción. - F3
10 - Declaración Internacional de los Derechos Humanos (1948) - F3
10 - Día del Trabajador Social. - F3
13 - Inauguración del Túnel Subfluvial Paraná - Santa Fe (1969). - F3
15 - Creación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente - F3
25 - Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. - F3

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Hok Juan José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20171, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ HOK, MI N° 23.504.002, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17/01/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007818 3 v./28.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Rión José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20130, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS RIÓN, MI Nº 1.988.032, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 10/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de agosto de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007821 3 v./28.11.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Juan Clementino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CLEMENTINO LOPEZ, MI 5.922.643, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00007828 3 v./28.11.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Martino César Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16303, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR EDUARDO MARTINO, MI 12.756.622, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12.11.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007829 3 v./28.11.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Panigatti José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PANIGATTI, MI 6.289.155, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de septiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00007832 3 v./28.11.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Martínez Fernando Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16263, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ, MI 5.820.198, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007871 3 v./29.11.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mattje Nilda Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17891, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA ELENA MATTJE, MI 5.307.486, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17 de febrero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00007872 3 v./29.11.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Amarillo Celia Corina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14254-18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CELIA CORINA AMARILLO, LC N° 5.034.067, fallecida en fecha 09 de marzo de 2018, en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fue de este Departamento Colón para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.-

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de agosto de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 17 de octubre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00007823 3 v./28.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Ocampo Alfredo Daniel Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13852), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALFREDO DANIEL OCAMPO, DNI Nº 11.029.860, vecino que fuera de la ciudad de Colón y que falleciera en Paraná, el 12/10/2017 a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 31 de octubre de 2018... Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 09 de noviembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00007885 3 v./29.11.18

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Secretaría única, a cargo de los Dres. Diego Luis (interino) y Martina Bordoli (suplente), Esteves respectivamente, en autos "Buchanan, Luz Marina; Berisso, Carlos Eduardo s/ Sucesorios" (Expte. N° 1175), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CARLOS EDUARDO BERISSO, DNI N° 12.126.588, fallecido en esta ciudad de Concordia, el 22 de julio de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 3 de septiembre de 2018... 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007833 3 v./28.11.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 2, a cargo de los Dres. Alejandro Daniel Rodríguez (interino) y Ana María Noguera, respectivamente, en autos caratulados: "Araujo Martina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9818), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. MARTINA ARAUJO, MI N° 5.027.995, ocurrido en la ciudad de Concordia, el día 20 de agosto de 2018.

"Concordia, 23 de octubre de 2018. 1.- ... 2.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Martina Araujo, LC N° 5.027.995, fallecida en fecha 20/08/2018, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC)... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 06 de noviembre de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00007834 3 v./28.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría única a cargo de la Dra. Martina Bordoli (secretaria suplente), ubicado en calle Mitre 26, 2° piso de la ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos, en autos caratulados "Acevedo, Lorenzo Alfredo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8514), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO ALFREDO ACEVEDO, quien falleciera el 1 de septiembre de 2015, con 71 años de edad en esta ciudad siendo su último domicilio en calle Brown 917 de esta ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos. Nacido en la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos el 3 de abril 1944, hijo de Agustín Acevedo y de María Deidamia Fray.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 30 de julio de 2018. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lorenzo Alfredo Acevedo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...). A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 05 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007839 3 v./28.11.18

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría única cargo de la Dra. Ana María Noguera del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos en autos caratulados "Giménez, Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9801, cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RAMON ALBERTO GIMENEZ, quien falleciera el día 27 de abril de 2018 en esta ciudad, de nacionalidad argentino, DNI N° 10.911.602, con ultimo domicilio en calle Magallanes 59 de esta ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, nacido en la misma ciudad 20.11.1953, hijo de Juan Agustín Giménez y Claudia Ramona Arriscal, para que así lo acrediten.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 10 de octubre de 2018. 1.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Ramón Alberto Giménez, DNI N° 10.911.602, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 27 de abril del 2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPC y C). 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.-Tener (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez, interino".

Concordia, 6 de noviembre de 2018 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00007840 3 v./28.11.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Moreira, Genoveva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8444, publicar por tres días el presente a los efectos de citar a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por, GENOVEVA MOREIRA, MI N° 5.478.658, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida el día 30 de octubre de 2016, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten en autos y comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 9 de octubre de 2018: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 2 de noviembre de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00007841 3 v./28.11.18

— — —

El Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de NELIDA ANTONIA FONTANARI, DNI 5.061.805, CARLOS FEDERICO CLARK, LE 1.879.200 y CARLOS TOMAS CLARK, DNI 5.817.477, todos vecinos de esta ciudad de Concordia, donde fallecieran en fecha: 16 de enero de 1995; 01 de febrero de 1997 y 17 de febrero de 2004, respectivamente, para que comparezcan y lo acrediten en autos: "Fontanari Nélida Antonia; Clark Carlos Federico y Clark Carlos Tomás s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 9824).

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de octubre de 2018. 1.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto los juicios sucesorios de Nélida Antonia Fontanari, DNI Nº 5.061.805, fallecida en fecha 16/01/1995, Carlos Federico Clark, LE Nº 1.879.200, fallecido en fecha 01/02/1997 y Carlos Tomas Clark, fallecido en fecha 17/02/2004, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez. Juez interino".

Concordia, 07 de noviembre de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00007876 3 v./29.11.18

— — —

El Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de Don JULIO HECTOR MOLINA, DNI N° 5.817.576 y Doña BERTA MARGARITA SGÜERZO, DNI N° 4.501.866, ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, donde fallecieran en fecha: 26/07/2010 y 11/07/2018 respectivamente, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Molina Julio Héctor y Sgüerzo Berta Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9825.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de octubre de 2018. 1.-(...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Julio Héctor Molina, DNI Nº 5.817.576, fallecido en fecha 26/07/2010 y Berta Margarita Sgüerzo, DNI Nº 4.501.866, fallecida en fecha 11/07/2018 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...)10.- (...) 11.- (...) A lo demás oportunamente. Firmado: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 13 de noviembre de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00007877 3 v./29.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISIDORO GRINSTEIN, DNI Nº 5.797.576, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 18 de junio de 2.018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Grinstein, Isidoro Sucesorio ab intestato", iniciados el día 2 de octubre de 2.018, Expediente Nº 8.448, que tramitan por ante este Juzgado

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 9 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Elida González, Marcelo Javier y Gustavo Eduardo Grinstein, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Alberto Melchior, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, deseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isido-

ro Grinstein, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamano mlnimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo. Gabriel Belén, Juez".-

Concordia, 15 de noviembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00007878 3 v./29.11.18

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Simoine Luisa Mauricia y Alvarez Arturo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUISA MAURICIA SIMOINE, MI N° 2.087.176, y por ARTURO ALBERTO ALVAREZ, MI N° 2.088.155, vecinos que fueran de General Ramírez, Entre Ríos; fallecidos en la localidad de General Ramírez, Entre Ríos, en fecha 08.08.2000 y 02.11.2011, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres veces.

Diamante, 13 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00007815 3 v./28.11.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Horacio Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.599, año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. HORACIO DANIEL MARTINEZ, DNI N° 22.305.057, que falleciere en fecha 20 de noviembre de 2016, en Las Cuevas, Dpto. Diamante, argentino y domiciliado en Las Cuevas, Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres veces.

Diamante, 15 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00007846 3 v./28.11.18

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Weinzettel Oscar Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.452, año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR EUGENIO WEINZETTEL, DNI N° 11.793.558, que falleciere en fecha 18 de junio de 2018, Aldea Salto, Dpto. Diamante, argentino y domiciliado en la Zona Rural de Aldea Salto, Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00007847 3 v./28.11.18

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Steinle David Eduardo s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 13.565, año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. DAVID EDUARDO STEINLE, DNI N° 5.920.935, que falleciere en fecha 2 de junio de 2018, en Diamante, argentino y domiciliado en Escuela N° 24 de Costa Grande Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00007848 3 v./28.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Ricle, Horacio Ramón y Drabek, Elena Irene s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 13338, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HORACIO RAMON RICLE, DNI N° 5.904.370, quien falleció el 16 de abril de 1982 y ELENA IRENE DRABEK, LC N° 2.363.099, quien falleció el 06 de agosto de 2014, quienes fueran vecinos de la ciudad de Diamante, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 9 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00007852 3 v./28.11.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Zapata Tomás y Fumaneri Dominga Luisa Roquelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10628, la que se efectuará por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ZAPATA TOMAS, DNI N° 1.980.430, fallecido en la localidad de Gualeguay el día 30 de enero de 2014 y doña FUMANERI DOMINGA LUISA ROQUELINA, DNI N° 3.717.564, fallecida en la ciudad de Gualeguay en fecha 19 de agosto de 1999, ambos con último domicilio en Octavo Distrito del Dpto. Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 31 de octubre de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Tomas Zapata y Dominga Luisa Roquelina Fumaneri, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC- ... A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Firmado: Fabian Morahan Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 9 de noviembre de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00007857 3 v./28.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de la que es titular Sofía De Zan, sito en calle Saenz Peña N° 94, primer piso, de la ciudad de Gualeguaychú, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABEL NICEFORO BERNIGAUD, DNI 5.849.552, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido el día 15.11.2016, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por el término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente que se hará tres veces.

Gualeguaychú, 5 de febrero de 2018 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00007820 3 v./28.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Weber Ricardo Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7280, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO BERNARDO WEBER, Documento Nacional Identidad Nº 11.545.673, fallecido el día 19 de mayo de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de octubre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00007895 3 v./29.11.18

— — —

VICTORIA

Por disposición de S.S., Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Marignac Nelida Silvina s/ Sucesorio ab intestato", Expte 13970; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante MARIGNAC NELIDA SILVINA, MI Nº 6.250.422, fallecida en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en fecha 06 de mayo de 2011, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Victoria, 1 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00007850 3 v./28.11.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, Secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ortega Domingo Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13890), cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hara por tres veces, a herederos y acreedores de DOMINGO ADOLFO ORTEGA, DNI N° 5.896.780, nacido en Victoria, el día 01 de abril de 1928, siendo su último domicilio en calle Suburbios Sud, 5to. Cuartel de la ciudad de Victoria, y fallecido circunstancialmente en la ciudad de Paraná, ambas de la Provincia de Entre Ríos, el día 10 de julio de 1979 y a RAFAEL BENITO ORTEGA, DNI 2.086.287; JUAN TOMAS ORTEGA, DNI N° 2.079.846 y EDUARDO SILVANO ORTEGA, DNI N° 5.888.120, en los términos del Art. 2289 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, para que acepten o repudien la herencia del causante DOMINGO ADOLFO ORTEGA, por el plazo de un mes, a partir de la última publicación que se hará por tres veces, manifestándose que caso contrario, si no respondieren a la intimación, que se los tendrá por aceptantes y el interesado JOSE RUBEN NOGUERA, DNI N° 16.609.724, podrá iniciarlo.

Victoria, 13 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00007882 3 v./29.11.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos ca-

ratulados “López Rubens Miguel de los Angeles; Cardon Delia Esther s/ Sucesorio ab intestato acumulado” (Expte. Nº 9545), cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de DELIA ESTHER CARDON, DNI N° 5.348.829, nacida el día 4 de noviembre de 1929, con último domicilio en Bvard. Moreno, y Bme. Mitre, fallecida el día 03 de septiembre de 2018, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 12 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00007883 3 v./29.11.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Rozga Juan Marcelo s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 29983, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO ROZGA, MI 5.917.832, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24-06-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00007898 1 v./28.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Pérez Mirta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 20157, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ PEREZ, MI N° 5.267.091, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Entre Ríos, en fecha 04/10/2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de setiembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007903 3 v./30.11.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bangent Irma s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 34401, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos es de IRMA BANGENT, MI N° 2.067.615, vecina fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, Entre Ríos, en fecha 04/11/1985. Publíquense por un día.

Paraná, 27 de noviembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00007931 1 v./28.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Comar Rodolfo Héctor - Alegre Tomasa Transito - Comar Florencio s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 29981, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO HECTOR COMAR, MI 10.069.881 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Distrito Espinillo (Ruta 18), Entre Ríos, el 18-08-1974; de TOMASA TRÁNSITO ALEGRE, MI 5.364.892, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 09-10-1982, de FLORENCIO COMAR, MI 2.012.917, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos el 20-04-1999. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de noviembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00007934 1 v./28.11.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Juez Arieto Alejandro Ottogalli, secretaria Flavia Orcellet, en autos “Biderbost Bernarda Aurora s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13837, iniciado en fecha 10/10/2018, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante BERNARDA AURORA BIDERBOST, DNI N° 5.159.893, argentina, casada, domiciliada realmente en calle Entre Ríos N° 928, San José, hija de MÁXIMO BIDERBOST y de MARIA ESPERANZA SOLARI, nacida el 19 de octubre de 1946, en Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y cuya defunción se produjo el 23 de abril de 2014 en la Ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos a los 67 años de edad. Quien fuera esposa de Francisco Gregorio Tschopp y madre de Claudia Patricia Tschopp y de María Fernanda Tschopp, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 25 de octubre de 2018 ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Bernarda Aurora Biderbost, DNI 5.159.893, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 8 de noviembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00007899 3 v./30.11.18

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Martina Bordoli, de Concordia, en los autos caratulados “Montenegro América Prudencia; Ronco Enrique; Ronco Enrique Oscar; Ronco Olga Ester s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8642, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de AMERICA PRUDENCIA MONTENEGRO, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Concordia, en fecha 30 de agosto de 1976; ENRIQUE RONCO, DNI Nº 1.892.995, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en Concordia el 30 de enero de 1986; ENRIQUE OSCAR RONCO, DNI N° 5.822.842, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, cuyo fallecimiento se produjo en Concordia, el 10 de junio de 1999 y OLGA ESTER RONCO, DNI N° 3.690.064, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, cuyo fallecimiento se produjo en Concordia, en fecha 3 de julio del 2018.

La resolución que así lo establece expresa: “Concordia, 31 de octubre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por el Art. 96 últ. párrafo del Código Civil vigente al momento del fallecimiento de América Prudencia Montenegro, Enrique Ronco y Enrique Oscar Ronco y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola, en nombre y representación de María del Carmen Ronco, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de América Prudencia Montenegro, Enrique Ronco, Enrique Oscar Ronco y Olga Ester Ronco, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... y 9.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.”.

Concordia, 6 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007896 3 v./30.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 3, de esta ciudad, Secretaría N° 4, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSE OMAR DE LOS SANTOS, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, ocurrido en Concordia, el día 19 de junio de 2018. Que tramita en autos caratulados “De Los Santos, José Omar s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 6501).

Se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: “Concordia, 16 de octubre de 2018 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Omar De Los Santos, DNI N° 17.552.891, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Jorge I. Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 31 de octubre de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00007901 3 v./30.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera en autos “Ricciardi Marcelo Argentino y Denegri Juana Nélida s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9811, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del Sr. MARCELO ARGENTINO RICCIARDI, DNI Nº 5.765.031, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y fallecido en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el 26 de enero de 1988 y Sra. JUANA NELIDA DENEGRI, DNI Nº 5.048.742, argentina vecina que fuera de la ciudad de Concordia y fallecida en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el 26 de julio de 2018.

La resolución en su parte pertinente dice: “Concordia, 17 de octubre de 2018. 1.- Por presentado Gustavo Marcelo Ricciardi, DNI N° 16.534.611, con domicilio real en calle Gobernador Cresto N° 1323, de esta ciudad, por derecho propio, y con patrocinio letrado del Dr. Ignacio M. Arrizabalaga, con domicilio procesal constituido en calle Bdo. de Irigoyen N° 133, de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Marcelo Argentino Ricciardi, DNI N° 5.765.031, fallecido en fecha 26/01/1988 y Juana Nélida Denegri, DNI N° 5.048.742, fallecida en fecha 26/07/2018 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín

Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Tener por denunciado estado civil del causante Marcelo Argentino Ricciardi, casado y de la causante Juana Nélida Denegri, viuda, al momento del fallecimiento. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás oportunamente".

Concordia, 26 de octubre de 2018 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00007933 3 v./30.11.18

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Debona Fernando Manuel y Busatto Graciela María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4910/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL DEBONA, DNI N° 5.073.665, con último domicilio en Barrio Pinar, D 63, de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 14 de febrero de 1993; y de GRACIELA MARIA BUSATTO, DNI N° 11.761.632, con último domicilio en Barrio El Pinar, Mz. 7, Dpto. 63, P.A., de la ciudad de Chajarí (ER), fallecida en Chajarí, Departamento Federación (ER), el 3 de enero de 1999.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 1 de noviembre de 2018 ... al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Fernando Manuel Debona y Graciela María Busatto, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 8 de noviembre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00007927 3 v./30.11.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Sirtori María Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4895/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores GRACIELA MARÍA SIRTORI, DNI 4.835.609, con ultimo domicilio en Avenida Belgrano 1485 de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí, Departamento Federación (ER), el día 7 de agosto de 2017.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 23 de octubre de 2018.- Por presentados los Dres. Agustín Ponzoni y Agostina Ponzoni, con domicilio procesal constituido y reales de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación Y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Graciela María Sirtori, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante".

Chajarí, 30 de octubre de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00007928 3 v./30.11.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Delgado Natividad s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18925), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NATIVIDAD DELGADO, DNI Nº 14.853.912, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 13 de enero de 2018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de noviembre de 2018. ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Natividad Delgado, DNI Nº 14.853.912, argentino, soltero, nacido en Federal el 11 de mayo de 1962 y fallecido en Federal el 13 de enero de 2018, hijo de Nicolás Delgado y Mercedes Lacuadra, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Francisco Ramírez Nº 1560. 2. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de noviembre de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00007904 1 v./28.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Pérez Dionisio y Pesce Nelly Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11671, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de DIONISIO PÉREZ, LE N° 1.981.825, nacido en Pehuajó Sud, el 08 de abril de 1921, hijo de Antonio Pérez y Fermina Parrilla, con último domicilio en calle Montevideo y Florencio Sánchez, de Gualeguaychú, fallecido en ésta ciudad, el 16 de agosto de 2007, a la edad de 86 años; y de NELLY CATALINA PESCE, LC N° 734.948, nacida en Entre Ríos, el 06 de junio de 1927, cuyos datos filiatorios se ignoran, con último domicilio en calle Montevideo y Florencio Sánchez, de Gualeguaychú, fallecida en ésta ciudad, el 2 de agosto de 2018, a la edad de 91 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2018 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subgte.

F.C. 0001-00007919 3 v./30.11.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Oscar Valentín Vergara, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Vera Ramón Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8902, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAMON IGNACIO VERA, DNI 11.717.054, que falleciera el día 21 de septiembre de 2018 en la ciudad de Maciá.- Publicación por un día.

R. del Tala, 12 de noviembre de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00007902 1 v./28.11.18

— — —

El Dr. Caballero Lautaro, a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. Tala (ER), en autos "Davrieux Raúl Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8870, cita y emplaza por 30 días, a herederos y/o acreedores de DAVRIEUX RAUL OSVALDO, MI N° 11.717.121, con último domicilio en Rebagliatti N° 12 de Rosario Tala (ER), fallecida el día 15 de agosto de 2018 en Rosario Tala (ER), a la edad 63 años, para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley. El causante era hijo de Egidio Saturnino Davrieux y Carmen Laura Iribarren.

Resolución que lo ordena: "R. del Tala, 19 de setiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentada a la Sra. Nélida Raquel López, con el patrocinio letrado de los Dres. Jorge Gregorio Benzaquén y Evelyn Heicenreder, domicilio real denunciado y procesal constituido por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Osvaldo Davrieux, DNI N° 11.717.121, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial ... Fdo. Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 3 de octubre de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00007925 1 v./28.11.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, desde los autos caratulados "Ludueño Blas Ubaldo y Cabrera Orfilia Jacinta a/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUDUEÑO BLAS UBALDO, MI N° 5.841.313, domiciliado en 2° Cuartel de esta ciudad y fallecido en la misma en fecha 6 de junio de 2003 y CABRERA ORFILIA JACINTA, MI N° 3.932.297, domiciliada en W. Taborda de esta ciudad y fallecida en la misma en fecha 11 de septiembre de 2002.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 25 de septiembre de 2018. ... Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orfilia Jacinta Cabrera y Blas Ubaldo Ludueño, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial ... Notifíquese.- Fdo.: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 8 de octubre de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00007929 1 v./28.11.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, S.S. Dr. Morahan Mariano, Secretaría única, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay, con sede en San Martín 665, Provincia de Entre Ríos, en

autos caratulados: "Coto Rosa s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 8128, F° 73, Año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ROSA COTO con DNI N° F2.344.545, quien falleciera en fecha 24 de agosto del año 2016 en la localidad Basavilbaso, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "Concepción del Uruguay, 10 de agosto de 2018. ... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Rosa Coto, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el termino de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). ... Notifíquese.- Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho"

C. del Uruguay, 15 de noviembre de 2018 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario subgte.

F.C. 0001-00007917 1 v./28.11.18

CITACION

NUEVA

R. DEL TALA

a HUGO ORLANDO ENCALADA

El Dr. Paulo Tamaño, Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Rosario del Tala, (ER), en autos "Esquivel Norma Beatriz s/ Tutela", Expte. N° 365, cita y emplaza por 10 días, para que se presente al Sr. HUGO ORLANDO ENCALADA, DNI N° 33.279.676, a los fines de que tome intervención en dicho proceso, y ejercite los derechos que le asisten, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes que lo represente.-

Resoluciones que lo ordena: "Rosario del Tala, 11 de abril de 2017. ... Por presentada la señora Carmen María del Lujan Juncos con el patrocinio del Dr. Fernando Ochoa, con domicilio legal constituído, por parte, en el carácter invocado, acordándosele la debida intervención.- Por contestado traslado por parte de la progenitora del niño Axel Benjamín Encalada. Cumpliméntese con la notificación al progenitor del niño; y en caso de desconocerse el domicilio procederá citarlo por edictos, previo cumplimiento de la diligencia que determina el Art. 142 del CPCC. ... Fdo: Dr. Paulo Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

"Rosario del Tala, 24 de octubre de 2018. - Atento el tiempo transcurrido, líbrese nuevo edictos o en su defecto acompañase la publicación del mismo a fin de proseguir del mismo a fin de proseguir con el trámite.- Fdo: Dr. Paulo Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

R. Tala, 30 de octubre de 2018 – **María L. Navarro**, secretaria.

F.C. 0001-00007926 2 v./29.11.18

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez del Trabajo N° 1, Dra. Gladys B. Pinto, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Farías Antonio Alberto c/ Alassia Betis del Milagro Juana Clara s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)" Expte. Nº 2382, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 13 de diciembre de 2018 a las 11:30 horas, en la galería del Juzgado, sito en calle Santa Fe Nº 326 y ante la actuaria, el 100% de propiedad de la demandada Betis del Milagro Juana Clara Alassia del inmueble Matrícula Nº 138.838, de una superficie de 6 has., 58 as., 7 cas., ubicado en el Distrito Quebracho, Ejido de Villa Seguí, Dpto. Paraná, conforme los informes agregados en autos llevándose a cabo la subasta al contado y al mejor postor por la base de pesos veintidos mil quinientos noventa y seis con diecisiete ctvos. ($ 22.596,17).-

Si no hubiera postores por la base, fíjase el mismo día a la hora 12:00, cuando se ofrecerá el bien con una disminución del 25% de dicha base en la suma de pesos diecisiete mil seiscientos veinticinco con quince centavos ($ 17.625,15), y para el supuesto que tampoco hubiere oferente, transcurrida media hora, se realizará sin base.- Títulos agregados en autos.-

Ocupación: Libre de ocupante. Mandamiento de fs. 54.- El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra con más el 4 % de la comisión del Martillero, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta; y dentro de los quince días de aprobado el remate el sellado previsto por el Art. 170 del Código Fiscal y 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva y constituir domicilio en el radio del Juzgado, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil se realizará la subasta el siguiente día hábil a la misma hora.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad.- El inmueble podrá ser visitado sin restricción de día y hora desde la publicación de los edictos.- Informes al martillero en calle Montevideo 231, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 22 de noviembre de 2018 - **María E. Ramos,** secretaria.

F. 0002-00000516 2 v./28.11.18

— — —

Por José L. Jure
Matr. 837

El Sr. Juez del Trabajo N° 3 Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos, "Núñez Javier Eduardo y Gabioud Pablo Nicolás c/ Dome Emmanuel s/ Ejecución de sentencia (y honorarios - agregado por cuerda al 6592)" Nº 7247, el martillero designado José Luis Jure, subaste el el día 13 de diciembre de 2018 a las 08:00 horas en las puertas del Juzgado Laboral calle Santa Fe N°326, en presencia de la actuaria que controlara el acto, el inmueble de propiedad de Emmanuel Dome, DNI 32.831.414, matrícula Nº 147.422, plano de Mensura Nº 90.532, superficie 259,80 m2, domicilio parcelario: calle Villa Seguí Nº 1239, ciudad de Paraná, 3er. cuartel, 9na. sección, conc. 61, manzana 9, lote 9, por la base de pesos quinientos veinte mil ($ 520.000,00), si no hubiera postores por la base, fíjase el día 13 de diciembre de 2018 a las 09:00, donde se ofrecerá el bien con una rebaja del 25% de dicha base, y para el supuesto que tampoco hubiere oferente, transcurrida media hora, se realizará sin base.- Títulos: Agregados en autos.-

Ocupación: se encuentra desocupado por tratarse de terreno baldío. En el acto de remate el o los que resulten compradores deberán constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 567 y 38 del CPCC; como asimismo abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra en concepto de seña con más el 4% de la comisión del martillero, abonar el sellado del 2,30% previsto por los Arts. 190 y 204 - 2º párrafo - del Código Fiscal t.o. 2006 y el Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva Nº 10.270 - t.o. 2013.

Asimismo, son a cargo del comprador, los gastos de inscripción y transferencia del inmueble. El saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate - Art. 568 del CPCC., mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Sucursal Tribunales, a nombre del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones, bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 572 del CPCC.

El adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del bien o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo. Si el día señalado resulta inhábil, se realizará el próximo día hábil a la misma hora.-

El inmueble podrá ser visitado desde la publicaron de los edictos sin restricción de días y horas atento que es un terreno baldío y libre de ocupantes.- Informes al martillero Montevideo N° 231, Tel: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 22 de noviembre de 2018 - **Mariela Aguerrevengoa**, secretaria.

F. 0002-00000517 3 v./29.11.18

USUCAPION

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Gottig Juan Alberto c/ Hechinger Alfredo s/ Usucapión" (Expte. Nº 14246-18) cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Departamento Colón, Distrito 6º, Municipio de Ubajay, Planta Urbana, Manzana 62, esquina: al Sureste Bvard. Palmar Yatay y al Suroeste Ruta Nacional Nº 14, con domicilio parcelario en Bvard. Palmar Yatay s/n, con una superficie total de un mil quinientos dieciséis metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (1516,30 m2); y cuenta con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: mediante dos rectas amojonadas: (2-3) S 55º 41' E de 43,25 metros y (3-4) S 27º 11' E de 50,30 metros lindan ambas con Alfredo Hechinger;

SURESTE: recta amojonada (4-5) S 31º 08' O de 21,80 metros linda con Bvard. Palmar Yatay (de tierra);

SUROESTE: recta amojonada (5-1) N 29º 04' O de 99,45 metros linda con Ruta Nacional Nº 14 (pavimentada);

NOROESTE: recta amojonada (1-2) N 45º 42' E de 1,25 metros linda con Alfredo Hechinger y especialmente a Alfredo Hechinger, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio – Art. 329 CPCC.

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 2 de agosto de 2018.-... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Alfredo Hechinger, Art. 669 Inc. 3º) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit.- La citación se hará

mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 2 de noviembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00007886 2 v./28.11.18

USUCAPION

NUEVA

FEDERAL

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Elldid Gustavo Javier c/ Ocampo Pablo Calazán y/o herederos ó sucesores s/ Usucapión (Civil)", Expte. Nº 15.411, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble rural sito en Colonia Federal, Departamento Federal, con frente a Ruta Provincial Nº 5, Chacra Nº 169, Sección 3, Plano de Mensura Nº 65598, Partida Provincial Nº 134686, constante de una superficie de ocho hectáreas diecinueve áreas (8 Has. 19 As.), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) = S- 82° 03'- E, de 156,27 m. y que linda con calle Pública 075 (de tierra - a = 25,00 m.).

ESTE: Recta (2-3) = S - 08° 24'- O, de 524,49 m. y que linda con calle Pública 030 (de tierra - a = 25,00).

SUR: Recta (3-4) = N- 81° 28'- O, de 156,52 m. y que linda con Ruta Provincial N° 5 (de ripio - a = 25,00 m.).

OESTE: Recta (4-1) = N - 08° 26'- E, de 522,90 m. y que linda con Amelia Teodora Fernández de López hasta los 141,84 y con lindero desconocido hasta el final; para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley.

Asimismo, se cita y emplaza al Sr. Pablo Calazán Ocampo, con domicilio desconocido -y/o sus herederos y/o sucesores-, para que comparezcan a tomar la intervención en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 24 de octubre de 2018. - Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Exhumar ... 2. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción qué- se individualiza con Plano de Mensura Nº 65598, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", a los demandados con domicilio desconocido -y/o sus herederos y/o sucesores-, para que comparezcan a tomar la intervención en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, lo que podrá efectuarse conjuntamente con la citación ordenada en el punto anterior. 4. Notifíquese ... Fdo. Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees, Juez Civil y Comercial subrogante".

Federal, 13 de noviembre de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00007905 2 v./29.11.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Figueroa Eduardo Manuel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3498, en fecha 12.11.2018 se ha declarado la quiebra de EDUARDO MANUEL FIGUEROA, DNI N° 13.883.321, CUIL 20-13883321-7, con domicilio en Del Espinel N° 176 (entre calles de La Lanza y del Cebador) de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Edgardo Ramón La Barba, con domicilio constituido en calle Perú N° 281, Piso 11, Dpto. D, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y los martes y jueves de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 08.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 22.03.2019 y 07.05.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000499 5 v./28.11.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Peralta María Eugenia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3500, en fecha 09/11/2018 se ha declarado la quiebra de MARIA EUGENIA PERALTA, DNI 28.471.518, CUIL 27-28471518-2, argentina, quien manifestó ser divorciada, con domicilio real en calle Anacleto Medina N° 842 Barrio IAPV 600 Viviendas, Manzana N° 5 y Casa N° 30 de la ciudad de Colonia Avellaneda y domicilio procesal en calle Sebastián Vázquez N° 385 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Silvina Greca con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05/02/2019 inclusive.

Se han fijado los días 20/03/2019 y 06/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000500 5 v./28.11.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Almada Osvaldo Omar S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3506, en fecha 09.11.2018 se ha declarado la quiebra de OSVALDO OMAR ALMADA, DNI 24.155.861, CUIL 20-24155861-5, con domicilio en Av. Ramírez N° 290, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio constituido en calle calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas y jueves de 17:30 a 19:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 22.03.2019 y 09.05.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000507 5 v./29.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Tropini Lucrecia Paola S. Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra (Agrotécnica Litoral S.A.)", Expte. Nº 3178, en fecha 09.11.2018 se ha declarado la quiebra de LUCRECIA PAOLA TROPINI, DNI Nº 38.771.318, CUIL Nº 27-38771318-8, argentina, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 583 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.02.2019 como última fecha hasta la cual, los acreedores, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico (Art. 88, último párrafo L.C.).

Se han fijado los días 25.03.2019 y 08.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de noviembre de 2018 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000508 5 v./29.11.18

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Reynoso Elvira S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3499, en fecha 12.11.2018 se ha declarado la quiebra de ELVIRA REYNOSO, DNI F.6.373.136, CUIL/T 27-06373136-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil viuda, con domicilio real en República de Siria Nº 714 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando con domicilio procesal constituido en calle Presidente Perón Nº 709 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08 a 10 horas y los días martes de 15:00 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 21.03.2019 y 06.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de noviembre de 2018 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000509 5 v./29.11.18

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que el Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano Nº 163, procederá a realizar expurgo de expedientes que se encontraban archivados en la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo de la ciudad de Victoria - años 1883/1981, con excepción de los que fueron calificados como permanentes, conforme las disposiciones de la Ley 10397, como asimismo los calificados como históricos.

Los libros de entrada y las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 - **Eduardo A. Rodríguez Vagaría,** secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo Judicial.

F.C. 0001-00007881 3 v./29.11.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P", conforme lo resuelto por esta - Sala I de Transición, en la Causa N° 6.338 - 131, caratulada: "Beber, Marcelo Fabián s/ Abuso de arma de fuego" y sus acumuladas Nº 6254-102, caratulada: "Beber, Marcelo Fabián - Goro, Exequiel Alberto s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tent. como coautor" y N° 6.323 - 125, caratulada: "Beber, Marcelo Fabián - Piedrabuena Carlos Gabriel - Vallejos, Javier Antonio s/ Robo calificado por el uso de arma en calidad de coautores", respecto del condenado Goro, Exequiel Alberto y que a sus efectos - se transcribe a continuación: Testimonio:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de noviembre de 2016. SENTENCIA: I.- Declarar autor material y responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166, Inc. 2º, párrafo 2º, 42 y 45 del Cód. Penal) - Causa L.E. Nº 6254; amenazas calificadas, en concurso real (Art. 149 bis - primer párrafo y 55 del Cód. Penal) - Causa N°52176 - amenazas, violación de domicilio y lesiones leves (Arts. 149 bis, 150 y 89 del Cód. Penal) - Legajo N° 4010, todo en concurso real (Art. 55 Cód. Penal), a EXEGUIEL ALBERTO GORO y condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal;

II.- ...; III.- ...; IV.- ... ; V.- ...; VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición correspondiente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.- Fdo. Dres. Garzón – Giorgio - Chemez. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el quince de mayo de dos mil veinte (15.5.2020).

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14212 3 v./29.11.18

— — —

En los autos Nº 4845 caratulados: "Marenco Adrián Marcelo – Sotelo María Edith s/ Robo agravado (víctima Cislaghi José Antonio)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de María Edith Sotelo y de Adrián Marcelo Marenco.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar a ADRIAN MARCELO MARENCO y a MARIA EDITH SOTELO, filiados al comienzo de la audiencia, coautores materiales y responsables del delito de robo calificado por el uso de arma, y condenarlos a la pena de cinco años de prisión para Marenco y de cinco años de prisión, comprensiva del remanente de la condena que le resta cumplir a Sotelo, pena impuesta en fecha 4.11.2015 por el Tribunal Oral Federal en la causa "Sotelo María Edith s/ Tentencia de estupefacientes para comercializar", donde se la condenó a la pena de cuatro años y dos meses de prisión, y accesorias legales (Arts. 166 Inc. 2do, 45 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal), pena que deberán cumplir en la Unidad Penal Nº 1 y 6 de la ciudad de Paraná respectivamente.

II.- Ordenar la inmediata detención de los condenados y su traslado a las mencionadas unidades carcelarias para su alojamiento.

III.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena - el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

IV.- Disponer que por OGA se interese la manifestación de la víctima Sr. José Antonio Cislaghi a efectos de que manifieste si desea ser informado de las distintas fases en las que se encuentre el cumplimiento progresivo de la pena, y que dicha manifestación sea transmitida a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

V.- Ordenar el decomiso y posterior destrucción de los efectos secuestrados, consistentes éstos en un arma de fuego tipo pistola calibre 9mm, de color negro, marca Browning con cachas plásticas de color negro sin numeración de serie visible, almacén cargador y tres cartuchos calibre 9mm y dos vainas servidas y dos proyectiles calibre 9 mm.

VI.- Declarar a cargo de Adrián Marcelo Marenco y María Edith Sotelo las costas del juicio, eximiéndoselo de su pago atenta a su notoria insolvencia.

VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencias Nº 3 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 11:01 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión. Fdo: Dra. Marina Barbagelata - Jueza de Garantías Nº 1".

El mencionado María Edith Sotelo, es argentina, ama de casa, nacida en Paraná, el 13.12.1972, hijo de Luis Alberto Sotelo (f) y de María Aurora Pereyra, domiciliado en Villa 351, cortada 351, entre calle El Paracao, de Paraná, Documento Nacional Identidad 33.919.270, y Prontuario Policial Nº 678.941ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 31.10.2023 (treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés).-

El mencionado Adrián Marcelo Marenco, es argentino, mecánico, nacido en Santa Fe, Capital, el 01.09.1975, DNI 24.722.066 y Prontuario Policial Nº 760.049ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06.09.2023 (seis de septiembre de dos mil veintitrés).

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14213 3 v./29.11.18

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6.284 caratulada: "Echevarría, Wenceslao s/ Abuso sexual (agravado por

penetración carnal y por ser el autor ascendente de la víctima - segunda elevación)" y que - a sus efectos - se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. SENTENCIA: I) Declarar a WENCESLAO ECHEVARRIA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo, y condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer, tercero y cuarto párrafo Inc. b) y 45 del Código Penal; disponiéndose que atento a su edad y estado de salud deberá cumplir la pena impuesta bajo la modalidad de la prisión domiciliaria, conforme lo previsto en los Arts. 10 Inc. d) del Código Penal y 32 Inc. d) y 33 de la Ley 24.660, por lo cual deberá residir en el domicilio de Avenida Circunvalación s/n, de Piedras Blancas, Departamento La Paz, vivienda de la que no podrá salir sin la debida orden judicial, bajo apercibimientos de revocarse este beneficio en caso de incumplimiento; todo ello sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva la señora Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta jurisdicción respecto a la continuidad y supervisión de esta medida alternativa de ejecución de la pena de prisión, una vez puesto a su disposición.-... - Fdo.: Dres. José María Chemez, Gustavo Maldonado - María Gabriela Garbarino, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.05.2028 (dieciocho de mayo de dos mil veintiocho).

Paraná, 8 de noviembre de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14214 3 v./29.11.18

— — —

GUALEGUAY

En el Legajo Nº 188/18, caratulado "Soto Gustavo Fernando s/ Desobediencia judicial", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la resolución recaída respecto de Gustavo Fernando Soto, apodado "Tavio", nacido en fecha 04.05.1972, de 46 años de edad, identificado con DNI 23.299.766, soltero, domiciliado en el Barrio Sajnin, calle 122, albañil, instruido, hijo de Luis Miguel Soto y Norma Liliana González, con antecedentes penales condenatorios, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Sobreseer en el presente legajo y en relación al hecho que le fuera imputado a GUSTAVO FERNANDO SOTO, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, en carácter de autor y como constitutivo del delito de desobediencia judicial (Arts. 45 y 239 del Código Penal y artículos 1, inciso e) y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).

II) Declarar las costas causídicas de oficio, atento la solución a que se ha arribado - artículos 584, 585 y concordantes del C.P.P.-

III) Librar oficio al Juzgado de Familia de esta ciudad, adjuntando copias certificadas de las partes pertinentes, a fin que se tomen todos los recaudos y medidas que se consideren pertinentes para evitar todo tipo de hechos de violencia entre Gustavo Fernando Soto y María del Carmen Azorin y se garanticen, asimismo, todos los derechos de la hija menor de ambos.

IV) Librar oficio al Sr. Jefe de Policía local, a fin que se tomen todos los recaudos a su alcance para resguardar la integridad física de María del Carmen Azorín y evitar eventuales agresiones que pueda sufrir de parte de Gustavo Fernando Soto, haciendo saber a dicho funcionario que en caso de surgir novedades al respecto la comunique inmediatamente a la Fiscalía local y al Juzgado de Familia de esta ciudad para que se dispongan las medidas legales pertinentes.

V) Diferir la lectura íntegra de la sentencia para el día 5 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas.-

VI) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso, comuníquese al Juzgado de Garantías Nro. 1 de esta ciudad y, oportunamente, archívese. Fdo.: R. Javier Cadenas, vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 22 de noviembre de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14215 3 v./29.11.18

— — —

En los autos caratulados "Lorenzón Néstor Fabián s/ Estafa", Expte. Nº 4889, en trámite por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha resuelto librar el presente a los fines de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa en fecha 16.10.2018, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dieciseis días del mes de octubre del año dos mil ocho... SENTENCIA 1°) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del acuerdo de juicio abreviado que se referencia en los considerandos precedentes a NESTOR FABIAN LORENZON, de nacionalidad argentina, 28 años, DNI Nº 34.059.058, trabaja en un hogar de ancianos, instruido - secundaria completa, soltero, tiene a sus padres a cargo, domiciliado en Aldea Protestante, calle 21 de Julio Nº 95, Diamante, Provincia de Entre Ríos, nacido en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Entre Ríos, el día 12 de febrero de 1990, hijo de Rolando Roberto Lorenzón y de Rosa Beatriz Blasón; Prontuario Policial N° 59.461; como autor material y responsable del delito de Estafa (cuatro hechos) en Concurso Real (Arts. 45, 55 y 172 del C. Penal) con relación a los hechos acontecidos en la ciudad de Victoria en las circunstancias deslindadas precedentemente y en perjuicio de los señores Ignacio Nicolás Contín Gispert; Carlos Fabián Toriggino y Jorge Pablo Jesús Caballero, y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma condicional con mas las siguientes reglas de conducta que se mantendrán durante el plazo de cuarenta meses, de conformidad a los artículos precedentes y los Arts. 26, 27, 27 bis y 40, 41 y concordantes del C.P., a saber:

A)- Abstenerse de realizar todo tipo de acto molesto, violento y/o perturbador respecto a Ignacio Nicolás Contín Gispert, Carlos Fabián Toriggino y Jorge Pablo Jesús Caballero;

B) Abonar la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00) pagaderos en cuarenta (40) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos novecientos ($ 900), es decir trescientos pesos ($ 300) mensuales y consecutivos para cada uno en concepto de reparación material por el daño sufrido por las tres víctimas precedentemente deslindadas, las que se abonarán dentro de los primeros quince días (15) de cada mes, resultando la primera con vencimiento en el mes de noviembre del corriente, quedando a cargo del condenado instrumentar el mecanismo de de efectivización y su acreditación ante este Tribunal de Juicio, debiendo tener en cuenta para ello el domicilio de las víctimas ya consignados en la ciudad de Victoria, y que en consecuencia el lugar de pago bajo cualquiera de las modalidades que seleccione, deberá ser en dicha localidad para facilitarles su percepción; mientras que la acreditación del cumplimiento de estos pagos deberá hacerlas ante este Tribunal cada seis meses, incorporando las constancias pertinentes, todo ello bajo apercibimientos de ley, Art. 26 del C.P.-

2°) Imponer las costas al condenado Lorenzón - Arts. 547 y 548 del CPP, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia, dejándose sin efecto oportunamente las cautelares trabadas en contra del prenombrado, librándose el oficio de rigor al Registro Público respectivo.-

3°) No regular honorarios profesionales en virtud a no haber sido ello expresamente solicitado por los letrados intervinientes.- Regístrese, notifíquese y, en estado, practíquense las comunicaciones pertinentes, luego archívese. Fdo.: Darío Ernesto Crespo, presidente de Causa; María Angélica Pivas, Vocal; Javier Cadenas, Vocal; Florencia Bascoy, Oficina Judicial Directora".

Gualeguay, 9 de noviembre de 2018 – **Florencia Bascoy,** secretaria interina Tribunal de Juicio y Apelaciones.

14216 3 v./29.11.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 58/2018

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional Nº 58/2018.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional Nº 131, Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 11, Empalme Ruta Nacional Nº 12, Sección: Km. 8,93- Km. 40,75, en Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos ciento nueve millones novecientos diecinueve mil ($ 109.919.000,00) referidos al mes de julio de 2018 y un plazo de obra de doce (12) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón noventa y nueve mil ciento noventa ($ 1.099.190,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 17º Distrito, Entre Ríos, Av. Almafuerte 1023 (3100) ciudad de Paraná, (Hall de Entradas, Planta Baja), Provincia de Entre Ríos, D.N.V., se realizará el día 21 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional --> "Licitaciones" --> "Obras" --> "Licitaciones en Curso" --> "Acceso al Buscador" --> "Licitación Pública Nacional N° 58/2018 – Ruta Provincial Nº 11", y disponibilidad del pliego a partir del 22 de noviembre de 2018 en la página antes mencionada.

Adriana C. Rodríguez, Jefe Sección Licitaciones y Compras 17° Distrito DNV.

F.C. 0001-00007757 15 v./12.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE
COLONIA AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 6/18

OBJETO: Adquisición de materiales para extensión de red cloacal en calle Montórfano.

DETALLE DEL SERVICIO: Se consigna en el P.B.C.

FECHA DE APERTURA: 14 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs. en las oficinas del Municipio, Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000. Adquiriéndose en Tesorería Municipal Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos quinientos veintitrés mil ($ 523.000,00)

POR INFORMES: 0343-4979424/849.

Edgardo Daniel Dellizzotti, intendente; **Graciano S. Sieber,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007812 3 v./28.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 5/18

OBJETO: Adquisición de carteles nomencladores de calles y de señalización para la localidad de Colonia Avellaneda.

DETALLE DEL SERVICIO: Se consigna en el P.B.C.

FECHA DE APERTURA: 14 de diciembre de 2018 a las 09:00 hs. en las oficinas del Municipio Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000. Adquiriéndose en Tesorería Municipal Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos setenta y cinco mil ($ 875.000,00)

POR INFORMES: 0343-4979424/849.

Edgardo Daniel Dellizzotti, intendente; **Graciano S. Sieber,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007813 3 v./28.11.18

— — —

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – PARANA CIUDAD
Licitación Pública Nº 06/2018
Ref. Expte. HCD 598/2018-S-F25
y su agregado por cuerda floja
Expte. HCD 599/2019-S-F25

Ref. Expte. HCD N° 598/2018-S-F25 y su agregado por cuerda floja Expte. HCD N° 599/2018-S-F25, ambos de fecha 23 de julio de 2018.-

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático (computadoras, notebooks, impresoras, toner) para distintas dependencias del Honorable Concejo Deliberante.

PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826 P.A., de 08:00 a 12:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: martes 11 de diciembre de 2018.

HORA: 9:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A.

CONSULTAS: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A. Tel: (0343) 4202333 - sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar

Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Claudio Gianelli,** Director de Comunicaciones, Cultura y Medios Audiovisuales.

F.C. 0001-00007843 3 v./28.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 150/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de demarcación horizontal – 600 cuadras".

APERTURA: 21 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 26.268.896,81

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública N° 151/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Revitalización Nuevo Parque Humberto Varisco".

APERTURA: 21 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 55.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 55.166.658,68

CONSULTAS: Tel: (0343) 4211896

Licitación Pública N° 152/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de reparación conexiones de agua en calles rehabilitadas".

APERTURA: 21 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 42.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 42.959.075

CONSULTAS: Tel: (0343) 4211896

Licitación Pública Nº 161/2018

OBJETO: 24 meses de alquiler de 2 inmuebles, uno para oficina y el segundo para un galpón.

APERTURA: 4 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000511 (OP 18982) 3 v./28.11.18

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 06/18

OBJETO: Explotación del Servicio de Cantina del Complejo Polideportivo Municipal "Florentino Echeverría".

FECHA DE APERTURA: 5 de diciembre de 2018.-

HORA: 10:15 Hs.

LUGAR: Municipalidad de Federal, Antelo N° 505, Ciudad de Federal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400,00 (pesos cuatrocientos).

INFORMES: Administración Municipal, TE: 03454-421309/421116.

Federal, 20 de noviembre de 2018 - G**erardo R. Chapino**, presidente municipal, **María I. Kessler,** secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00007889 3 v./29.11.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 01/2018

Llámese a Licitación Pública para la adjudicación de un (1) camión nuevo, cabina simple, potencia igualo superior a 280 CV.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 05/12/2018 - 10 horas.

Caseros, 13 de noviembre de 2018 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea,** secretaria municipal.

F.C. 0001-00007787 5 v./28.11.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública N° 437/18

OBJETO: provisión, montaje y puesta en marcha de una nueva subestación de media tensión - 13.200 [v] del lado Santa Fe del túnel.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 7.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

FECHA DE APERTURA: 18 de diciembre de 2018.

HORA: 10:00

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga 3208, o CC N° 189, CP 3100, Paraná (Entre Ríos) - Tel. 0343 4200420 – 4200405 - Tele. Fax. 0343 4200449.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.túnelsubfluvial.gov.ar

Paraná, 26 de noviembre de 2018 – **Claudia Cabrera,** Jefa Departamento Compras y Licitaciones.

F.C. 0001-00007907 1 v./28.11.18

— — —

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública N° 438/18

OBJETO: desmonte, extracción y limpieza de material sedimentado en canal de descarga y puentes alcantarillas en cabecera Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.064.828,42.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

FECHA DE APERTURA: 19 de diciembre de 2018.

HORA: 10:00

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga 3208, o CC N° 189, CP 3100, Paraná (Entre Ríos) - Tel. 0343 4200420 – 4200405 - Tele. Fax. 0343 4200449.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.túnelsubfluvial.gov.ar

Paraná, 26 de noviembre de 2018 – **Claudia Cabrera,** Jefa Departamento Compras y Licitaciones.

F.C. 0001-00007909 1 v./28.11.18

— — —

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública N° 439/18

OBJETO: adquisición de dos (2) electrobombas de drenaje sumergibles de potencia en el orden de 12 HP.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 650.000.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

FECHA DE APERTURA: 21 de diciembre de 2018.

HORA: 10:00

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga 3208, o CC N° 189, CP 3100, Paraná (Entre Ríos) - Tel. 0343 4200420 – 4200405 - Tele. Fax. 0343 4200449.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.túnelsubfluvial.gov.ar

Paraná, 26 de noviembre de 2018 – **Claudia Cabrera,** Jefa Departamento Compras y Licitaciones.

F.C. 0001-00007912 1 v./28.11.18

— — —

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública N° 440/18

OBJETO: tunelizado dirigido bajo calzada en peaje Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 348.745,96.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre de 2018.

HORA: 11:00

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga 3208, o CC N° 189, CP 3100, Paraná (Entre Ríos) - Tel. 0343 4200420 – 4200405 - Tele. Fax. 0343 4200449.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.túnelsubfluvial.gov.ar

Paraná, 26 de noviembre de 2018 – **Claudia Cabrera**, Jefa Departamento Compras y Licitaciones.

F.C. 0001-00007913 1 v./28.11.18

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública N° 441/18

OBJETO: adquisición de cinco (5) PC personal para diseño, nueve (9) PC, cuatro (4) notebook, una (1) impresora láser negro, dos (2) impresoras láser color, cuatro (4) scanners, dos (2) discos externos, diez (10) discos en estado sólido, diez (1) bancos de memoria, una (1) licencia 3DS Max, una (1) licencia Autocad LT 2018, una (1) licencia Adobe After Effects, una (1) licencia Adobe Premiere.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.420.000.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre de 2018.

HORA: 12:00

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga 3208, o CC N° 189, CP 3100, Paraná (Entre Ríos) - Tel. 0343 4200420 – 4200405 - Tele. Fax. 0343 4200449.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.túnelsubfluvial.gov.ar

Paraná, 26 de noviembre de 2018 – **Claudia Cabrera,** Jefa Departamento Compras y Licitaciones.

F.C. 0001-00007915 1 v./28.11.18

— — —

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública N° 442/18

OBJETO: provisión y colocación de cortinas de bandas verticales para las oficinas del ente.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 830.000.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre de 2018.

HORA: 10:00

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga 3208, o CC N° 189, CP 3100, Paraná (Entre Ríos) - Tel. 0343 4200420 – 4200405 - Tele. Fax. 0343 4200449.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.túnelsubfluvial.gov.ar

Paraná, 26 de noviembre de 2018 – **Claudia Cabrera,** Jefa Departamento Compras y Licitaciones.

F.C. 0001-00007916 1 v./28.11.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 08/2018

OBRA: "Reparación, bombeo, captación, impulsión y planta de tratamiento agua potable - Santa Elena- Dpto. La Paz".

Decreto: 3960/18 MPlyS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.586.719,73

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.-

VENTA DE PLIEGO: hasta 07/12/2018 a las 12:00 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233, Tel: 343-4207809 - sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 21 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Oficina 99, Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos.

Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Jorge Luis Trupiano**, director Dción. Gral. Obras Sanitarias de E.Ríos.

F.C. 0001-00007920 3 v./30.11.18

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública N° 05/2018

OBJETO: venta inmuebles IAPSER – Seguro de Retiro, Buenos Aires 452.

APERTURA DE SOBRES: 13/12/2018 – 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPS – Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

Paraná, 27 de noviembre de 2018 - **Adolfo Wolter,** responsable Area Compras y Contrataciones IAPS.

F.C. 0001-00007936 3 v./30.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 160/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Reacondicionamiento Planta de Tratamiento de líquidos cloacales 101 Viviendas – IAPV – VICOER".

APERTURA: 20 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Ingeniería de Procesos y Nuevos Proyectos, ubicada en calle Avda. Ramírez Nº 2821, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.052.137,46

CONSULTAS: Tel: (0343) 434 4773

F. 0002-00000519 (OP 18984) 3 v./30.11.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Recuperación y puesta en valor "Centro Cultural Roque Saenz Peña", sede de la Banda de Policía de Entre Ríos, Paraná, Dpto. Paraná"
Licitación Pública N° 20/18
Obra autorizada por
Decreto Nº 3776/18 MPlyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Recuperación y puesta en valor "Centro Cultural Roque Sáenz Peña Sede de la Banda de la Policía de Entre Ríos, Paraná, Departamento Paraná".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Carbó Nº 485 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 20 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas, en la Secretaria Ministerial de Obras y Servicios Públicos, 1º Piso, Casa de Gobierno, Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.194.123,27 (pesos dieciséis millones ciento noventa y cuatro mil ciento veintitrés con 27/100.-).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 19.702.849,98 (pesos diecinueve millones setecientos dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 98/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos (300) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 10 de Diciembre de 2018.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 10 de Diciembre de 2018.-

F. 0002-00000520 2 v./29.11.18

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE GRAL. RAMIREZ
Licitación Pública N° 06/2018
Decreto 359/2018

OBJETO: concesión de servicio de comedor, bar y quiosco en la terminal de ómnibus de General Ramírez, en local "C".

APERTURA: 07/12/2018 – 10:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros, Sarmiento 51.

CONSULTAS: compras@generalramirez.gob.ar - Tel: (0343) 154598475 / 4901008.

Gral. Ramírez, 27 de noviembre de 2018 – **Yanina Schanzenbach**, Area Compras y Suministros.

F.C. 0001-00007930 1 v./28.11.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

COLON

ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE LA CIUDAD DE SAN JOSE – PRESTURI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación de Prestadores de Servicios Turísticos de la ciudad de San José (PRESTURI) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de diciembre de 2018 a las 20 horas en el salón de la entidad sito en calle Mitre 1030 de San José E.R., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto al presidente y el secretario, labren el acta de esta asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2018.

4 - Lectura y consideración del balance del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2018.

5 - Lectura y consideración del informe de los revisores de cuentas.

6 - Presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del nuevo ejercicio.

7 - Fijación de las cuotas sociales.

NOTA: Estatuto artículo 16 (parte pertinente): La Asamblea General quedará válidamente constituida en segunda convocatoria, treinta minutos luego de iniciada, cualquiera sea el número de asociados presentes.

San José, 23 de noviembre de 2018 – **Raúl D. Pérez,** presidente, **Beatriz E. Oradini,** secretaria.

F.C. 0001-00007887 2 v./28.11.18

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 24 de estatuto social, convócase a los señores socios/as de la Asoc. Cooperadora del Hospital Nuestra Señora del Carmen de Gobernador Mansilla, a las Asamblea General Ordinaria que se realizara el 30 de noviembre del 2018, a las 20:00 hs en la sede social, Dr. Salas Nº 201, de la localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura acta anterior

2 - Consideración de la memoria anual, estados contables, informe del auditor y de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2018.

3 - Designación dos socios para firmar el acta.

Artículo 23: quórum: Las Asambleas se celebraran en la sede de la Asoc. Cooperadora a la hora señalada en la convocatoria con la presencia del al menos la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sino se reuniere dicha cantidad solo podrá celebrarse después

de transcurrida un ahora, desde la señalada en la convocatoria con la cantidad de socios que se hubieren hecho presentes.-

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo al Art. 25 de Estatuto Social, convócase a los señores socios/as de la Asoc. Cooperadora del Hospital Nuestra Señora del Carmen de Gobernador Mansilla, a las Asamblea General Extraordinaria que se realizara el 30 de Noviembre del 2018, a las 21.30hs en la sede social, Dr. Salas Nº 201 de la localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Modificación de la cuota social.

2 - Designación dos socios para firmar el acta.

Artículo 23: quórum: las Asambleas se celebraran en la sede de la Asoc. Cooperadora a la hora señalada en la convocatoria con la presencia del al menos la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sino se reuniere dicha cantidad solo podrá celebrarse después de transcurrida una hora, desde la señalada en la convocatoria con la cantidad de socios que se hubieren hecho presentes.-

Mario Garzia, presidente; **Florencia Rothar,** secretaria.

F.C. 0001-00007838 3 v./28.11.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

MUNDO JOVEN ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En mi carácter de presidenta de la Asociación Civil Mundo Joven y en función de la atribución que me confiere el estatuto respectivo según artículo 19, Inc. el y Art. 21, Inc. a), tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 07/12/2018, en las instalaciones de calle San Martín N° 440 a las 20,00 horas, con el siguiente orden del día a tratar:

1 - Nombramiento del presidente y secretario de actas. _

2 - Lectura y aprobación de la asamblea anterior.

3 - Aprobación de la gestión de la comisión directiva, por el periodo 01/05/2017 al 30/04/2018.

4 - Aprobación del balance general del periodo 01/05/2017 al 30/04/2018 y demás estados contables y memoria.

5 - Nombramiento de dos miembros para rubricar el libro acta.

En caso de no contar con el quórum necesario, la asamblea pasará a un cuarto intermedio para las 21 horas, la cual sesionará válidamente con el número de personas presentes.

Hora de la asamblea:

Primera convocatoria 20,00 horas.

Cuarto intermedio 21,00 horas.

María del Carmen Lavini, presidenta.

F.C. 0001-00007906 1 v./28.11.18

— — —

CIRCULO MEDICO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Círculo Médico de Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. Nº 16º, 25º del estatuto, convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día jueves 20 de diciembre de 2018, a las 20:00 Hs., en la sede social sita en calle Urquiza Nº 1135, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos Orden del día:

1 - Toma de decisión sobre alternativas de solución de la denuncia penal.

NOTA: el quórum necesario para la realización de la asamblea, será de la mitad más uno de los socios. Si no se consiguiera éste quórum una hora después de la citación, la asamblea se realizará con el número de socios presentes (Art. Nº 17).

Comisión directiva.

F.C. 0001-00007922 3 v./30.11.18

— — —

FEDERACION

AGRUPACION ATLETICA EL CHAJA – ASOCIACION CIVIL
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social y a las disposiciones legales vigentes, la Agrupación Atlética El Chajá - Asociación Civil de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 2018 a la hora 19:00 en primera convocatoria y en segunda convocatoria a la hora 20:00, en la sede social de la institución calle Rivadavia 1020, Chajarí, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio irregular cerrado el 30 de Diciembre de 2017.

2 - Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta de asamblea ordinaria.

Chajarí, 15 de noviembre de 2018 – **Cristian J. Pesoa**, presidente, **Emilce Escobar,** secretaria.

F.C. 0001-00007914 1 v./28.11.18

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION MACIAENSE DE BOCHA
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 07 de diciembre de 2018, a las 20:00 Hs. en la sede del C.D.D. de Martín Fierro sito en calle Gualeguaychú 737 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Designación de dos socios para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.-

3 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general de los períodos finalizados el 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017 e informe del revisor de cuentas.-

5 - Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por vencimientos de sus mandatos.-

Artículo 30: El quórum se tendrá con la mitad más uno de los socios. En caso de que en la primera citación no se contara con dicho número, se realizará la Asamblea una hora más tarde que la fijada, constituyéndose entonces con el número que concurrieran.

Maciá, 19 de noviembre de 2018 – **José Telleria**, presidente, **Mario Brutti,** secretario.

F.C. 0001-00007923 1 v./28.11.18

— — —

VICTORIA

ASOCIACION CIVIL "OBRIGADO BATERIA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Obrigado Batería", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 12 de diciembre de 2018, a las 20.00 horas, en la sede ubicada en Lapridа 520 Victoria (ER). Orden del día:

1 - Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta respectiva en nombre de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

2 - Aprobación de balance general, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables y memoria correspondientes a los Ejercicio Económico Nº 05 y 06, cerrados al 30 de abril de 2017 y al 30 de abril de 2018, respectivamente.

3 - Elección de autoridades para el Período 2018-2019. Renovación de cargos electivos.

4 - Informe del órgano fiscalizador correspondiente al Ejercicio Económico Nº 05 y Nº 06 cerrado el 30 de abril de cada año respectivo.

Blanca Robles, presidente; **Gabriel Bustafan,** secretario.

Notas adicionales a la convocatoria a Asamblea: Art 36) Si pasada media hora después de la citación no hubiese quórum, la Asamblea podrá constituirse con el número de asociados presentes.

F.C. 0001-00007932 1 v./28.11.18

— — —

VILLAGUAY

FEDERACION ENTRERRIANA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS - FETAC
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Federación Entrerriana del Transporte Automotor de Cargas - FETAC, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevara a cabo el día 14 de diciembre del corriente año, a las 16:30 horas, en calle Brasil y España, de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de revisores de cuentas.-

3 - Exposición de los motivos por parte del presidente de la comisión directiva Arlettaz Mariano, por la convocatoria tardía de la asamblea general ordinaria-

4 - Renovación total de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea.

Del Art. 17 del estatuto, celebración el quórum necesario para las asambleas es a mitad mas uno de los socios, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente sesenta minutos después con los socios presentes, cuyos miembros no podrán ser menores que los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

Concordia, 21 de noviembre de 2018 - **Mariano Arlettaz**, presidente, **Nelson R. Peralta**, secretario.

F.C. 0001-00007910 1 v./28.11.18

— — —

ASOCIACION EDUCATIVA INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ELSA OVANDO"
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los estatutos de la institución, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de diciembre de 2018, a las 18 horas en la Sede de la Institución, Concordia N° 255, Villaguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Resultados por el Ejercicio 2017.

4- Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Tratamiento actualización importe de la cuota cooperadora.

6 - Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Villaguay, 22 de noviembre de 2018 – **La comisión directiva**.-

La Asamblea se realizará conforme a los Art. N° 25 de los estatutos.

F.C. 0001-00007921 3 v./30.11.18

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Norma Beatriz Trinidad, MI N° 24.488.052 y a Carlos Aníbal Nuñez, MI N° 13.246.477, que en el Expediente N° 59635-157222-15, caratulado "Jaime Juan Carlos", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2931, de fecha 09 de noviembre de 2018, la cual dispone "Desadjudicar la vivienda identificada con el N° 60, del Grupo Habitacional Santa Elena III 100 Viviendas; disponer que Norma Beatriz Trinidad, MI N° 24.488.052 y a Carlos Aníbal Nuñez, MI N° 13.246.477 estén impedidos de resultar beneficiarios de este organismo.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Damián Zof,** secretario del Directorio IAPV.

F.C. 0002-00000512 3 v./28.11.18

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a los Sres. Hector Isidro Gomez, MI N° 05.876.978 y a Lidia Zulema Gomez, MI N° 06.253.610, que en el expediente N° 5325-187749-18, caratulado "Regional Sur", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2975, de fecha 16 de noviembre de 2018, la cual dispone: "Desadjudicar la vivienda identificada como N° 65, Planta Alta, del Grupo Habitacional Gualeguaychú 140 Viviendas, de la ciudad de Gualeguaychú, a los Sres. Héctor Isidro Gómez, MI N° 05.876.978 y a Lidia Zulema Gómez MI N° 06.253.610, adjudicados mediante Resolución Nº 0521 de fecha 1 de junio de 1988 y en consecuencia, revocar la misma por medio de la presente, todo ello en mérito a los considerandos precedentes".

Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000513 3 v./29.11.18

— — —

Mediante el presente se comunica a los Sres. Carlos Alberto Soria, MI N° 12.095.533 y a Claudia A. Borro, MI N° 16.610.681, que en el Expediente N° 64213-187752-18, caratulado "Zicarelli José Luis", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2976, de fecha 16 de noviembre de 2018, la cual dispone: "Desadjudicar la vivienda identificada como N° 03, Planta Baja, Consorcio G-2, Sector 1, del Grupo Habitacional Gualeguaychú 348 Viviendas, de la ciudad de Gualeguaychú, a los Sres. Carlos Alberto Soria, MI N° 12.095.533 y a Claudia A. Borro, MI N° 16.610.681, adjudicatarios mediante Resolución N° 0738 de fecha 2 de julio de 1990 y en consecuencia, revocar la misma por medio de la presente, todo ello en mérito a los considerandos precedentes".

Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000514 3 v./29.11.18

— — —

Mediante el presente se comunica a los Sres. Carlos Maria Caraballo, MI N° 21.775.113 y a Silvina Graciela Garcia, MI N° 22.524.841, que en el Expediente N° 64211-187750-18, caratulado "Fernández Ramona Soledad", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2969, de fecha 16 de noviembre de 2018, la cual dispone: "Desadjudicar la vivienda identificada como N° 09, Manzana 22, del Grupo Habitacional Gualeguaychú 62 Viviendas, Cuchillas IV, de la ciudad de Gualeguaychú, adjudicada en virtud de Resolución de Directorio Nº 1844 de fecha 14 de agosto de 1997 a los Sres. Carlos María Caraballo MI N° 21.775.113 y a Silvina Graciela García, MI N° 22.524.841, y en consecuencia, revocar la misma por medio de la presente, todo ello en mérito a los considerandos precedentes".

Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000515 3 v./29.11.18

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Daniel Oscar Zecca, MI N° 7.622.447 y a Susana Beatriz Carceglia, MI N° 5.493.728, que en el Expediente N° 64274-187996-18, caratulado "Pedroza Celestino Rosendo", ha recaída la Resolución de Directorio N° 2974, de fecha 16 de noviembre de 2018, la cual dispone "Revocar la Resolución N° 596 de fecha 18 de junio de 1984, dejando sin efecto la adjudicación y venta al Sr. Daniel Oscar Zecca, MI N° 7.622.447, de estado civil casado con Susana Beatriz Carceglia, MI N° 5.493.728, respecto de la vivienda N° 97, Planta Baja, Sector II, de tres dormitorios, del Grupo Habitacional Gualeguaychú 338 Viviendas, denominado Francisco Ramírez, de la ciudad de Gualeguaychú, dejando sin efecto el Boleto de Compraventa que hubiera al respecto. Declarar rescindido de pleno derecho el Boleto de Compraventa de fecha 8 de agosto de 1984 conforme a lo dispuesto por los artículos 1077 y 1078 primera parte del párrafo primero del inciso b), del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, siguiente y concordantes.

Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000521 3 v./30.11.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

FEDERACION

ECOCHIP SRL

Cesión de cuotas de ECOCHIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

En la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre TISOCCO EXEQUIEL ANDRES, Matrícula Individual número 28.196.140, CUIT 20-28196140-4, soltero, citricultor, nacido el veintiocho de noviembre del año un mil novecientos ochenta, domiciliado en calle Güemes 111 de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos; ZILLONI LISANDRO NAHUEL, Matrícula Individual número 34.678.624, C.U.I.T. 20-34678624-9, soltero, técnico superior en administración de empresas, nacido el uno de junio del año un mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en Repetto 4095, de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos; y TISOCCO CRISTIAN DAVID, Matricula Individual número 33.927.661, CUIT 20-33927661-8, casado, citricultor, nacido el trece de abril del año un mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en calle Pio XII 148, de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos; todos argentinos y hábiles para obligarse, convienen de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales, de la sociedad que gira en plaza con la razón social de ECOCHIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-71440728-3, con domicilio legal en calle 25 de Mayo y calle 4 de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, justificándose la existencia y personería jurídica con el contrato social constitutivo, de fecha 13/02/2014, celebrado en Chajarí, mediante instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de febrero de 2015, al número 436 de la Sección Legajo Social; sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Encontrándose presente el cien por ciento del capital social de la supra citada sociedad conforme ala cláusula novena del contrato social referido, habiendo dado el consocio: Exequiel Andrés Tisocco, su consentimiento para ceder las cuotas favor de terceros, Lisandro Nahuel Zilloni, cede y transfiere el 100% de sus cuotas sociales, que posee en la sociedad ECOCHIP S.R.L., ellas son cinco mil (5.000) cuotas que representan el cincuenta por ciento (50,00%) del capital de la sociedad, siendo el valor nominal de cada cuota la suma de pesos diez ($ 10,00), de la siguiente manera: a favor de Cristian David Tisocco, quedando conformado el capital de la sociedad así: Exequiel Andrés Tisocco, cinco mil (5.000) cuotas sociales; que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y Cristian David Tisocco, cinco mil (5.000) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

SEGUNDO: El precio de la presente cesión se efectúa en la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), importe que el cesionario abona al cedente en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma.-

TERCERO: El socio cedente Lisandro Nahuel Zilloni, se separa totalmente de los derechos que tiene sobre las cuotas de capital transferidas, colocando a su cesionario Cristian David Tisocco en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las misma, dejando expresa constancia de la liberación absoluta y total de responsabilidad con respecto a la sociedad y hacia ella.-

CUARTO: El cedente y el cesionario, mediante los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad, lo que aceptan y ratifican totalmente.

Como consecuencia de la cesión de cuotas, los actuales socios señores don Exequiel Andrés Tisocco y Cristian David Tisocco, deciden modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos: cien mil ($ 100.000,00), formado por diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) cada una. El referido capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Exequiel Andrés Tisocco, cinco mil (5.000) cuotas sociales; y Cristian David Tisocco, cinco mil (5.000) cuotas sociales".

SEXTO: se deja expresa constancia: que se autoriza a JORGE NICOLAS POLONI, matricula individual número 14.669.892, domiciliado en la calle Buenos Aires 273 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos por si o por autorizados, a efectuar ante el Registro Público de comercio; todos los trámites a efectos de la pertinente inscripción de las cuotas transferidas mediante este contrato, pudiendo, en efecto, aceptar las observaciones que se efectuaren y/o proponer modificaciones que estime procedentes, desglosando y retirando constancias de los respectivos expedientes, pudiendo presentar escritos y suscribir todos los instrumentos que fueren menester.-

DE COMUN ACUERDO, se firman los ejemplares de ley de un mismo tener y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 13 de noviembre de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007911 1 v./28.11.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

HAL INGENIERIA SAS

Edicto constitución sociedad por acciones simplificada titulo:

Denominación social constitución de fecha 06/02/2018.

Socios: 1) HUMBERTO ALEJANDRO LEDESMA, DNI N° 17.722.627, CUIT/CUIL N° 20-17722627-1, nacido el día 25/02/1966, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión empresario, con domicilio real en Intendente Forzano N° 1029 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) ALICIA LILIANA SOTELO, DNI N° 17.962.997, CUIT/CUIL N° 27-17962997-1, nacida el día 14/07/1966, estado civil casada, nacionalidad Argentina, de profesión docente, con domicilio real en calle Intendente Forzano N° 1029 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: HAL INGENIERIA S.A.S.

Sede: calle Alte. Cochrane N° 874 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 90 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Puesta en marcha de estaciones transformadoras, Ejecución y ensayos; Venta de equipos y materiales eléctricos; Servicios conexos a la arquitectura, ingeniería y asesoramiento Técnico. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), representado por sesenta mil acciones, de pesos uno ($ 1,00) valor nominal cada acción, una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) HUMBERTO ALEJANDRO LEDESMA, suscribe la cantidad de treinta mil (30.000) acciones. 2) ALICIA LILIANA SOTELO, suscribe la cantidad de treinta mil (30.000) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. HUMBERTO ALEJANDRO LEDESMA, DNI N° 17.722.627, que revestirá el carácter de administrador titular. 2) ALICIA LILIANA SOTELO, DNI N° 17.962.997, en el carácter de administrador suplente. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. HUMBERTO ALEJANDRO LEDESMA, DNI N° 17.722.627. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público- DIPJ - Paraná, 7 de noviembre de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007897 1 v./28.11.18

— — —

FAER SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre Susana VAN OOSTEROM, Argentina, DNI 14.675.355, comerciante, de 56 años de edad, casada, con domicilio en Urquiza y Rosas 0 de la localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y Claudio Manuel LOPEZ, Argentino, DNI 14.994.192, Técnico Superior Mecánico, de 56 años de edad, casado, con domicilio en Urquiza y Rosas 0 de la localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; convienen en constituir una una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Instrumento constitutivo de fecha 31 de mayo de 2018.

Denominación de la Sociedad: “FAER S.R.L.” o “FAER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con domicilio en Gral. Belgrano y San Martín, de la localidad de Colonia Avellaneda, Provincia de Entre Ríos.

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en forma directa como propietarios o a través del sistema de concesión o locación, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades:

1- Fabricación Industrial: Mediante la fabricación, reparación, montaje, instalación y comercialización de toda clase de maquinaria en general, así como la fabricación e instalación de elementos, piezas y/o accesorios necesarios para el funcionamiento de las maquinas que fabrique la sociedad.

2- Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, representación, permuta, comisiones, depósito y distribución de toda otra forma de intermediación comercial, de productos de buloneria, pinturería, ferretería y gas, producidos o no por la empresa, así como la comercialización de toda clase de insumos, piezas y accesorios para la fabricación de la maquinaria establecida en el punto anterior.

3- Representaciones y Mandatos: A través del ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones y en general todo tipo de intermediación para la producción y comercialización de toda clase de maquinaria industrial en general.

4- Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios vinculados a las actividades anteriores, así como por consultoría y tercerización de personal para otras actividades.

5- Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios relacionados con la actividad industrial y comercial descritas en los puntos 1 y 2 de este articulado.

Capital social: pesos cuatrocientos noventa mil ($ 490.000,00), dividido en cuatrocientas (490) cuotas, de pesos mil ($ 1000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Socio Susana VAN OOSTEROM, aporta la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00), por lo que suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas sociales, y el socio Claudio Manuel LOPEZ aporta la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), por lo que suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas sociales.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por ambos socios, pudiendo actuar en tal carácter en forma conjunta o separadamente. El gerente designado, permanecerá en su cargo por el plazo de cuatro (4) años, o hasta que se designe un nuevo gerente mediante asamblea de socios.

Cierre de ejercicio social: El 30 de Junio de cada año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 4 de octubre de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007924 1 v./28.11.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ZONA FRANCA ENTRE RIOS

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

Mediante la Escritura N° 67 pasada en Concepción del Uruguay, el 27/08/18 por ante el Escribano Mario José Gluschancoff se constituyó “ZONA FRANCA ENTRE RIOS S.A.”.

Socios: 1) Armando FELLIN, Documento Nacional de Identidad Nº 21.881.925, CUIL/T 20 21881925 8, argentino, nacido el 12/01/1971, despachante de aduanas, casado en primeras nupcias con Yanina Magalí Goncalves y domiciliado en Farrell 2131, Lanús, Provincia de Buenos Aires;

2) Arnoldo FELLIN, Documento Nacional de Identidad Nº M8.424.147, CUIL/T 20 08424147 5, argentino, nacido el 24/04/1950, despachante de aduanas, casado en primeras nupcias con Marta Haydee Guidoni y domiciliado en Llavallol 135, Lanús, Provincia de Buenos Aires;

3) Leonardo Ernesto LASERNA, Documento Nacional de Identidad N° 22.922.009, CUIL/T 20 22922009 9, argentino, nacido el 14/10/1972, despachante de aduanas, casado en primeras nupcias con Natalia Mabel Davio y domiciliado en Boulevard Dupuy 4884, Canning, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires;

4) y además, Armando FELLIN, lo hace en nombre y representación de “INTERNATIONAL STAR S.A.”, CUIT 30 70844723 0, con sede social y domicilio legal en Lima N° 369, Piso 1, Oficina “B” de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio fiscal en Avenida Ingeniero Huergo Nº 1437, Piso 1º, Departamento I de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del Poder General que le tiene otorgado el 13/11/06 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante la Escribana Gabriela Lorena Levin, al folio 2211 del Registro Notarial Nº 575 de su Adscripción; y acreditando la existencia de la Sociedad con el estatuto social celebrado el 24/06/2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Escritura Nº 288 pasada por ante el Escribano Mario Alberto Levín al folio 868 del Protocolo de ese año en el Registro Notarial Nº 575 a su cargo; cuya inscripción se hizo en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires el 24/07/03, bajo el Nº 10239 del Libro 22, Tomo de Sociedades por Acciones.

Domicilio legal y sede social: Calle 8, Intersección Calle 3, Parque Industrial (3260), Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Plazo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto -por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros- la explotación comercial de la Zona Franca de la Provincia de Entre Ríos.

Capital social - Aumento: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000); dividido en cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por asamblea ordinaria hasta su quíntuplo del monto suscripto de conformidad con el Artículo 188 de la Ley 19.550. En

tal supuesto, deberá respetarse el derecho de suscripción preferente de los socios respecto de la suscripción de nuevas acciones respecto de terceros, todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la misma ley.

Todo otro aumento de capital sólo podrá ser resuelto por una asamblea extraordinaria de accionistas. En todo aumento de capital, la asamblea que lo haya decidido, podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, y si correspondiere, las condiciones de integración.- Todo aumento del capital social se elevará a escritura pública.-

Dirección y administración de la sociedad: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, cuya duración se extenderá por tres ejercicios; debiendo la asamblea elegir igual o menor número de directores suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de designación.-

El Directorio se reunirá como mínimo cada tres meses; y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta; y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- La Asamblea fijará su remuneración.- En su primera reunión se designará un Presidente y un vicepresidente, si correspondiere.

La Sociedad prescinde de la sindicatura, por lo que se designarán obligatoriamente directores suplentes. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital social, la sociedad estuviere comprendida en el régimen del Artículo 299 de la Ley 19.550, su fiscalización estará a cargo de un síndico titular y otro suplente, designados por el término de un ejercicio por asamblea.- Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En éste último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550.

Cierre del ejercicio social: treinta de junio de cada año.-

Suscripción e integración del capital social: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, suscriptas por los accionistas en su totalidad y se integra así:

I) Armando FELLIN, suscribe dos mil ciento veinte (2.120) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos doscientos doce mil ($ 212.000), suscripción que representa el cincuenta y tres por ciento (53%) sobre el total del capital social, cuya integración en dinero en efectivo -en un veinticinco por ciento (25%)- se acreditará al momento de la inscripción de acuerdo al Artículo 187 de la Ley 19.550;

II) Arnoldo FELLIN, suscribe un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000), suscripción que representa el cuarenta por ciento (40%) sobre el total del capital social, cuya integración en dinero en efectivo -en un veinticinco por ciento (25%)- se acreditará al momento de la inscripción de acuerdo al Artículo 187 de la Ley 19.550;

III) Leonardo Ernesto LASERNA, suscribe doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), suscripción que representa el cinco por ciento (5%) sobre el total del capital social, cuya integración en dinero en efectivo -en un veinticinco por ciento (25%)- se acreditará al momento de la inscripción de acuerdo al Artículo 187 de la Ley 19.550; y

IV) INTERNATIONAL STAR S.A., suscribe ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), suscripción que representa el dos por ciento (2%) sobre el total del capital social, cuya integración en dinero en efectivo -en un veinticinco por ciento (25%)- se acreditará al momento de la inscripción de acuerdo al Artículo 187 de la Ley 19.550.-

Los socios se comprometen a culminar con la integración total del capital social en un plazo de dos años.

Transmisión de acciones: la transmisión de las acciones entre los socios es libre; pero con relación a terceros se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los socios los cuales tendrán privilegio de compra. Para ello, todo socio que desee ceder o transferir por cualquier título la totalidad o parte de sus acciones a un tercero, deberá hacerlo saber a la sociedad, comunicando fehacientemente los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de acciones que transferirá y las demás modalidades de la operación.

La sociedad deberá dentro de 15 días notificar al resto de los socios al domicilio registrado en el libro respectivo, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho de acrecer, lo que deberán efectuar dentro de los 30 días de la notificación hecha por la sociedad. Al vencimiento de este plazo en caso que los socios no ejerzan la preferencia de compra se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente transferir las acciones a la persona y en las condiciones ofrecidas. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia los socios impugnan el precio de las acciones, deberán expresar el que consideran ajustado a la realidad.

En este caso, si el enajenante no aceptara este último precio, las partes gozarán de un nuevo plazo de 30 días a contar del vencimiento del plazo anterior para ponerse de acuerdo sobre los términos de la operación. Vencido este nuevo plazo sin haberse llegado a un arreglo, la determinación del precio deberá establecerse mediante pericia judicial, a cuyo efecto el socio enajenante deberá promover la acción pertinente dentro de los 60 días corridos de vencido el último plazo aludido, bajo apercibimiento de caducar su derecho a la transferencia comunicada. Los impugnantes no estarán obligados a pagar un precio mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del citado por la tasación judicial.

Designación del órgano de administración: primer directorio: Se designa e integra el primer directorio así: director titular y presidente: Armando FELLIN; y director suplente: Arnoldo FELLIN.-

Los nombrados: a) aceptan los cargos para los cuales fueron propuestos bajo responsabilidades de ley; b) manifiestan que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Articulo 264 de la Ley 19.550; c) declaran bajo juramento que no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes; y d) ambos fijan domicilio especial, a los fines del Artículo 256, 2do. Párrafo de la misma ley, en calle Tibiletti Nº 310, Concepción del Uruguay.- Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público – DIPJ - Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00007918 1 v./28.11.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2018
1844, 1845, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854,
RESOLUCIONES
Consejo General de Educación
4950

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(únic a cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar